

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

<p><b>Año LXXXVI</b> APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 29 PAGINAS</p>	<p><i>Salta, 02 de noviembre de 1993</i></p>	<p>CORREO ARGENTINO SALTA</p>	<p>FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21 TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN N° 3/18</p>
<p><b>N° 14.290</b></p> <p>Tirada de 400 ejemplares</p> <p>***</p> <p><b>HORARIO</b> Para la publicación de avisos <b>LUNES A VIERNES</b> de 8.00 a 12.30</p>	<p><b>ROBERTO AUGUSTO ULLOA</b> GOBERNADOR</p> <p><b>Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG</b> MINISTRO DE GOBIERNO</p> <p><b>Dr. RODOLFO VILLALBA OVEJERO</b> SECRETARIO DE GOBIERNO</p>	<p>Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 295758</p> <hr/> <p><b>DIRECCION Y ADMINISTRACION</b> ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA</p> <p>***</p> <p><b>SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ</b> DIRECTOR GENERAL</p>	

*Artículo 1° - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

*Art. 2° - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

**Art. 7° - PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

**Art. 12. -** La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

**Art. 13. -** El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

**Art. 14. - SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

**Art. 15. -** Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

**Art. 16. -** Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

**Art. 20. -** Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

**Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

**Art. 22. -** Mantiéncese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

# T A R I F A S

## DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales .....	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales .....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios .....	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veintefíal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios .....	\$ 8,50	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.....	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba .....	\$ 13,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual .....	\$ 83,50	
• Semestral .....	\$ 52,00	
• Trimestral .....	\$ 42,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año .....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año .....	\$ 2,50	
• Separata.....	\$ 3,00	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
	<b>Resolución M.G. N° 191/92</b>	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

**NOTA:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

<b>DECRETOS</b>	<b>Pág.</b>
M. Ec. N° 2.011 del 12/10/93 - Comisiones Oficiales .....	3416
M. Ec. N° 2.012 del 12/10/93 - Revoca Parcialmente Dcto. 1.819/91 (Horario Extraordinario).....	3417
M. Ec. N° 2.013 del 12/10/93 - Comisiones Oficiales .....	3418
M.B.S. N° 2.014 del 12/10/93 - Comisiones Oficiales .....	3418
M.B.S. N° 2.015 del 12/10/93 - Comisiones Oficiales .....	3419
M.B.S. N° 2.016 del 12/10/93 - Comisiones Oficiales .....	3419
M.B.S. N° 2.017 del 12/10/93 - Comisiones Oficiales .....	3420
M.B.S. N° 2.018 del 12/10/93 - Subsidio.....	3420
M.B.S. N° 2.019 del 12/10/93 - Subsidio.....	3420
M.B.S. N° 2.020 del 12/10/93 - Subsidio.....	3421
M.B.S. N° 2.021 del 12/10/93 - Subsidio.....	3421
M.B.S. N° 2.022 del 12/10/93 - Subsidio.....	3421
M.B.S. N° 2.023 del 12/10/93 - Rescinde contrato de locación .....	3421
M.B.S. N° 2.024 del 12/10/93 - Contrato de locación de Servicios .....	3422
M.B.S. N° 2.025 del 12/10/93 - Subsidio.....	3422
M.B.S. N° 2.026 del 12/10/93 - Subsidio.....	3422
M.B.S. N° 2.027 del 12/10/93 - Subsidio.....	3423
M.B.S. N° 2.028 del 12/10/93 - Subsidio.....	3423
M.B.S. N° 2.029 del 12/10/93 - Subsidio.....	3423
M.B.S. N° 2.030 del 12/10/93 - Subsidio.....	3424
M.B.S. N° 2.031 del 12/10/93 - Subsidio.....	3424

## RESOLUCION

N° 94.096 - A.G.A.S. N° 524. ....	3424
-----------------------------------	------

## LICITACION PUBLICA

N° 94.105 - Ministerio de Salud y Acción N° 130/93.....	3428
---	------

## LICITACIONES PRIVADAS

N° 94.101 - Programa Nacional de Paludismo N° 4/93. ....	3428
N° 94.100 - Programa Nacional de Paludismo N° 5/93. ....	3429
N° 94.088 - Parque Nacional El Rey N° 21/93 .....	3429
N° 94.087 - Parque Nacional El Rey N° 20/93 .....	3429
N° 94.086 - Parque Nacional El Rey N° 19/93 .....	3429

## NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

N° 94.076 - Dirección General de Cooperativas y Mutualidades - "Wichi Ka Puche Hi Ltda." .....	3429
--	------

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

N° 94.104 - Carballeda, Elba Emilia - Expte. N° B-44.137/93.....	3430
N° 94.102 - Botteri, Alverta Carolina - Expte. N° 19.568/93. ....	3430
N° 94.095 - Fernández, Miguel Armando - Del Frari de Fernández, Elda - Expte. N° 1B-44.367/93.....	3430
N° 94.093 - Néstor Faustino Homme y María Angélica Isabel González de Homme - Expte. N° B-40.141/93.....	3430

	Pág.
N° 94.078 - Montellano, Alfredo - Expte. N° B-41.651/93 .....	3430
N° 94.073 - Fabián Angel - Expte. N° A-40.336/88 .....	3431

### REMATES JUDICIALES

N° 94.110 - Por: Jorge G. Salazar - Juicio: Expte. N° 8.733/89.....	3431
N° 94.098 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° B-24.031/91.....	3431
N° 94.097 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° B-35.787/93.....	3431
N° 94.094 - Por: Jorge G. Salazar - Juicio: Expte. N° B-26.240/92 .....	3431

### POSESION VEINTEÑAL

N° 94.085 - Teodoro Isabel Toledo - Expte. N° 3.222/91 .....	3431
--	------

### INSCRIPCION DE MARTILLERO

N° 94.107 - Luis Ignacio Salgado - Expte. N° 43.932/93.....	3432
---	------

### EDICTOS JUDICIALES

N° 94.083 - Antezana Bozo de Miranda, Julia Nelly - Miranda, Nicolás Carlos - Expte. N° 2B-39.070/93.....	3432
N° 94.080 - Dorotea Dolores González de Gutiérrez - Expte. N° 6.494/93.....	3432

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 94.108 - Montaje e Instalaciones Industriales S.A. ....	3432
--	------

### ASAMBLEA COMERCIAL

N° 94.091 - Cía. Industrial Cervecera S.A., para el día 18/11/93 .....	3436
--	------

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

N° 94.109 - Cámara del Tabaco de Salta, para el día 15/11/93. ....	3436
N° 94.106 - Asociación Cooperadora Amigos Hosp. San Bernardo, para el día 22/11/93. ....	3436
N° 94.103 - Cooperativa de Vivienda y Trabajo Gral. San Martín Ltda., para el día 20/11/93. ....	3437

### RECAUDACION

N° 94.111 - Del día 01/11/93. ....	3437
------------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 12 de octubre de 1993

DECRETO N° 2.011

Ministerio de Economía

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Exptes. N°s. 33-151.914/93; 34-171.293/93 Cde.; 34-171.396/93 y 36-13.578/93.

VISTO las comisiones de servicios efectuadas durante el mes de marzo de 1993 por diverso personal

de los organismos dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Decreto N° 523/92, dichas comisiones fueron autorizadas oportunamente por el señor Ministro de Economía, en razón que los citados profesionales debían realizar gestiones inherentes al área de cada organismo;

Que en virtud a lo determinado en el Artículo 86 Inciso a) de la Ley N° 6.583, corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Dense por autorizadas y cumplidas las comisiones de servicios efectuadas por el personal de organismos dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos que a continuación se detallan, a los destinos que en cada caso se indican y por los motivos que se especifican:

—Lic. Sonia A. de Latre - Profesional de Dpto. Planificación Vial - Dirección de Vialidad de Salta - Destino: Ciudad de La Plata - Vía Aérea - Fecha de Comisión: 03/03/93 y por el término de cuatro (4) días - Motivo: Revisación de los estudios económicos en ejecución para determinación tarifaria de equilibrio en la licitación del "Acceso a la Ciudad de Salta".

—Ing. Domingo Fernández y Sr. Germán Lozano - Agentes de la Administración General de Aguas de Salta - Destino: Buenos Aires - Vía Aérea - Fecha de Comisión: 08/03/93 y por el término de cuatro (4) días - Gastos de pasajes y alojamiento a cargo de la Empresa NISALCO S.A. - Motivos: Inspección de Ensayos de Tableros Eléctricos de la Central Hidráulica El Tunal y confección de planillas de medición de avance de obra.

—Ing. Ricardo Emilio López - Profesional de la Administración General de Aguas de Salta - Destino: Capital Federal - Vía Aérea - Fecha de Comisión: 12/03/93 y por el término de tres (3) días - Motivos: Gestiones en la Secretaría de Vivienda y Calidad Ambiental y en el Programa de Desarrollo Urbano dependiente del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, relacionadas a proyectos de obras de Desagües Pluviales.

—Ing. Edgardo Nieva - Supervisor - Dpto. Ingeniería - Dirección Provincial de Energía - Destino: Provincia de Tucumán - Vía Terrestre - Fecha de Comisión: 09/03/93 por el término de un (1) día - Motivos: Recepción por parte de Agua y Energía Eléctrica de Archivos Informáticos conteniendo la evolución histórica de la demanda eléctrica en la provincia de Salta.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a las respectivas partidas presupuestarias de los organismos indicados en el Artículo anterior.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Núñez Burgos - Salazar  
- Guzmán - Guía de Villada - Martino.**

Salta, 12 de octubre de 1993

DECRETO N° 2.012

**Ministerio de Economía  
Secretaría de Hacienda y Finanzas**

Exptes. N°s. 22-169.326/92 y Cde. 22-172.096/92 y 22-174.759/93 Cde.

VISTO que por las actuaciones de referencia, se tramita el pago o licencia compensatoria a favor de

empleados de la Dirección General de Rentas que prestaron servicios en horario extraordinario; y

CONSIDERANDO:

Que tal prestación fue autorizada por Decreto N° 1.819 de fecha 20-11-91, que dispuso la iniciación de tareas de reempadronamiento de contribuyentes de impuestos provinciales, autorizando que las mismas sean efectuadas en horario extraordinario y bajo el régimen de horas extras y dedicación semi-exclusiva, según el nivel de revista del personal que resultare afectado;

Que a fs. 1/4 se adjunta nómina de dicho personal y a fs. 26/28 se individualizan a los empleados que, estando comprendidos en la nómina, perciben el Adicional por Función Ejecutiva;

Que a efectos de resolver el pedido de pago o licencia compensatoria que se tramita, corresponde tener en cuenta que el artículo 43 del Decreto N° 242/91 que establece el Régimen de Funciones Ejecutivas, fijando una remuneración adicional para los agentes que resulten afectados al mismo, excluye la aplicación de horas extras, dedicación exclusiva o semi-exclusiva y reconocimiento de licencia compensatoria;

Que consecuentemente, la autorización a prestar servicios en horario extraordinario bajo el régimen de dedicación semi-exclusiva dispuesta por Decreto N° 1.819/91, a personal con Función Ejecutiva, es incompatible y su aceptación sería una excepción irracional y carente de todo sustento e implicaría una discriminación notable a favor de empleados de la Dirección General de Rentas frente a los restantes empleados de la Administración Pública que perciben Función Ejecutiva y para quienes no existe límite en cuanto al horario de prestación, vale decir que para ninguno de los casos comprendidos en este régimen, ~~existe~~ ~~posibilidad~~ alguna de reconocimiento de horarios adicionales;

Que dados los fundamentos expuestos precedentemente, necesariamente se concluye que el Decreto N° 1.819/91 es contrario a derecho y por lo tanto ilegítimo en cuanto autoriza la prestación de servicios en horario extraordinario bajo el régimen de dedicación semi-exclusiva a personal con Función Ejecutiva y corresponde su revocación parcial por ilegitimidad (artículo 94 de la Ley N° 5.348), dejándose en firme exclusivamente la autorización de prestación de servicios bajo el régimen de horas extras para el personal no comprendido en el régimen de funciones ejecutivas, observándose el tope de horas fijado y como excepción al artículo 33 del Decreto N° 242/91;

Que a fs. 36/39, se ha dado intervención a la Dirección General de Personal;

Que por otra parte, se hace constar que el crédito que les corresponde percibir a los agentes que prestaron servicios bajo el régimen de Horas Extras, se encuentra comprendido en las disposiciones de la Ley N° 6.669 de Consolidación de Deuda, debiendo darse cumplimiento al procedimiento establecido por la reglamentación;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Revócase parcialmente por ilegitimidad el Decreto N° 1.819 de fecha 20/11/91, en cuanto autoriza la prestación de servicios en horario extraordinario bajo el Régimen de Dedicación Semi-exclusiva, a agentes de la Dirección General de Rentas afectados al Régimen de Funciones Ejecutivas.

Art. 2° - En carácter de excepción a lo dispuesto por el artículo 33 del Decreto N° 242/91, téngase por autorizada, en los términos de la parte pertinente del Decreto N° 1.819/91, la prestación de servicios en horario extraordinario bajo el Régimen de Horas Extras a personal de la Dirección General de Rentas que por su nivel de revista correspondiere.

Art. 3° - Déjase establecido que el crédito que les corresponde percibir a los agentes por la prestación de los servicios bajo el régimen referido precedentemente, será atendido con la partida presupuestaria que apruebe la Legislatura Provincial, según lo establece el Art. 8° de la Ley 6.669 y de acuerdo al orden de relación del artículo 9° de la citada ley.

Art. 4° - Facúltase a la Dirección General de Rentas a otorgar licencia compensatoria a opción de los empleados que hubieren prestado servicios de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del presente decreto, en tanto subsista la relación de empleo, merituando a tales efectos las necesidades de servicio del organismo.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Núñez Burgos - Salazar  
- Guzmán - Guía de Villada - Martino.**

Salta, 12 de octubre de 1993

**DECRETO N° 2.013**

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Obras y Servicios Públicos**

VISTO el viaje realizado a la ciudad de San Salvador de Jujuy por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Eduardo Larrán, el día 19/01/93; y

CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario participó de la reunión realizada en la mencionada Provincia donde se analizó la problemática, en el Ambito Regional del NOA, del Servicio de Energía Eléctrica;

Que conforme el Decreto N° 523/92 y Artículo 86 - Inciso a) de la Ley N° 6.583;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Dar por aprobada y cumplida la comisión realizada por el Arq. Eduardo Larrán, el día

19/01/93, a la ciudad de San Salvador de Jujuy, por vía terrestre (vehículo oficial de la Dirección Provincial de Energía), por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2° - Por el Departamento Contable del Ministerio de Economía y con cargo a la respectiva partida presupuestaria de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, liquídese a favor del Arq. Eduardo Larrán, los gastos de viáticos correspondientes.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Núñez Burgos - Salazar  
- Guzmán - Guía de Villada - Martino.**

Salta, 12 de octubre de 1993

**DECRETO N° 2.014**

**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente N° 08.889/93 - código 77 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación de las comisiones oficiales realizadas fuera de la provincia por distintos funcionarios y agentes dependientes del Area del Ministerio de Bienestar Social, y

CONSIDERANDO:

Que con anterioridad a realizar la comisión, cada uno de ellos contaba con la autorización del señor Ministro de Bienestar Social, conforme lo prevé el decreto N° 523/92, encontrándose en los organismos contables respectivos, las rendiciones correspondientes de los gastos efectuados, condicionadas a la emisión del instrumento legal pertinente.

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 86, inciso a) de la ley N° 6.583, prorrogada por decreto N° 865/93.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Danse por aprobadas las comisiones oficiales efectuadas fuera de la Provincia, por funcionarios y agentes del Area del Ministerio de Bienestar Social, consignados en el Anexo que forma parte del presente decreto, realizadas en los días y/o períodos y a los lugares que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demandó lo dispuesto en el artículo anterior, fue atendido con las partidas pertinentes de los organismos consignados en el precitado Anexo.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Guzmán - Guía de Villada - Salazar - Núñez Burgos - Martino.**

Salta, 12 de octubre de 1993

DECRETO N° 2.015

**Ministerio de Bienestar Social**

Exptes. N°s 26.044/91 - código 66, 7.986/91 - código 77 y 56.447/91 - código 68.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación de la resolución N° 621/91 emanada del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada resolución se autorizó a los ingenieros Jorge Enrique Wierna y José Alfredo Miguel a trasladarse a la ciudad de Buenos Aires, desde el 13 de noviembre de 1991 y por el término de cuatro (4) días, a fin de que asistan a las Terceras Jornadas Técnicas FO.NA.VI., donde se trataron importantes temas inherentes al precitado Instituto.

Que el proyecto de decreto aprobatorio de la comisión referenciada, no fue firmado oportunamente por las autoridades del gobierno anterior, por lo que se hace necesario regularizar tal situación.

Que dicha comisión cuenta con los requisitos administrativos internos, por cuanto se trata de un ente autárquico que, respecto a los viáticos, funciona internamente con una mecánica particular, cual es que la autorización se otorga, previa solicitud, por resolución interna que es presentada para solicitar el decreto aprobatorio, cuando la misma reúne los requisitos exigidos y se ha cumplimentado.

Que atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado (D. N° 423/92) y el Departamento Jurídico del Ministerio de Bienestar Social (D. N° 033/93), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente de conformidad con las disposiciones del artículo 86, inciso a) de la ley N° 6.583, prorrogada por su similar N° 6.683.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase la resolución N° 621 de fecha 04 de noviembre de 1991, emanada del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demandó lo dispuesto en el artículo anterior, fue atendido con las partidas pertinentes del precitado organismo.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Guzmán - Salazar -  
Núñez Burgos - Guía de Villada - Martino.**

**A N E X O**

Salta, 04 de noviembre de 1991

**RESOLUCION N° 621**

VISTO la invitación cursada por la Subsecretaría de Vivienda y Calidad Ambiental de la Nación para participar en las Terceras Jornadas Técnicas FO.NA.VI. a realizarse en Buenos Aires los días 14 y 15 del corriente mes; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicha oportunidad se tratarán temas específicamente técnicos;

Por ello y, en uso de facultades que le son propias;

**El Presidente del Instituto Provincial  
de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Autorizar a Gerencia Financiera a liquidar a favor del señor Gerente General, Ing. Jorge Enrique Wierna e Ing. José Alfredo Miguel, pasajes aéreos ida y vuelta a la Ciudad de Buenos Aires y cuatro días de viáticos para la asistencia de los mencionados profesionales a las Terceras Jornadas Técnicas FO.NA.VI., a partir del 13 del corriente mes.

Art. 2° - Comuníquese, regístrese y archívese.

Salta, 12 de octubre de 1993

DECRETO N° 2.016

**Ministerio de Bienestar Social**

Expte. N° 32.006/93 - código 73 y agregados

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación de las comisiones oficiales realizadas fuera de la Provincia por distintos funcionarios y agentes dependientes del Area del Ministerio de Bienestar Social, y

**CONSIDERANDO:**

Que con anterioridad a realizar la comisión, cada uno de ellos contaba con la autorización del señor Ministro de Bienestar Social, conforme lo prevé el decreto N° 523/92, encontrándose en los organismos Contables respectivos las rendiciones correspondientes de los gastos efectuados, condicionadas a la emisión del instrumento legal pertinente.

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 86, inciso a) de la ley N° 6.583, prorrogada por decreto N° 865/93.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Danse por aprobadas las comisiones oficiales efectuadas fuera de la Provincia, por funcionarios y agentes del Area del Ministerio de Bienestar Social, consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, realizadas en los días y/o períodos y a los lugares que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demandó lo dispuesto en el artículo anterior, fue atendido con las partidas pertinentes de los organismos consignados en el precitado Anexo.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Guzmán - Salazar - Núñez  
Burgos - Guía de Villada - Martino.**

Salta, 12 octubre de 1993

## DECRETO N° 2.017

**Ministerio de Bienestar Social**

Expte. N° 25.850/93 - código 35 y agregados

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación de las comisiones oficiales realizadas fuera de la Provincia por distintos funcionarios y agentes dependientes del Area del Ministerio de Bienestar Social, y

**CONSIDERANDO:**

Que con anterioridad a realizar la comisión, cada uno de ellos contaba con la autorización del señor Ministro de Bienestar Social, conforme lo prevé el decreto N° 523/92, encontrándose en los organismos Contables respectivos, las rendiciones correspondientes de los gastos efectuados, condicionadas a la emisión del instrumento legal pertinente.

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 86, inciso a) de la ley N° 6.583, prorrogada por decreto N° 865/93.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros****DECRETA:**

Artículo 1° - Danse por aprobadas las comisiones oficiales efectuadas fuera de la Provincia, por funcionarios y agentes del Area del Ministerio de Bienestar Social, consignados en el Anexo que forma parte del presente decreto, realizadas en los días y/o períodos y a los lugares que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demandó lo dispuesto en el artículo anterior, fue atendido con las partidas pertinentes de los organismos consignados en el precitado Anexo.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Guzmán - Guía de Villada - Núñez Burgos - Salazar - Martino.**

Salta, 12 octubre de 1993

## DECRETO N° 2.018

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el expediente N° 25.229/92 - código 35, por el cual el

Banco de Préstamos y Asistencia Social eleva para su aprobación la resolución N° 567/92, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada resolución se otorga a la Asociación Salteña de Tenis, un apoyo financiero por la suma de un mil pesos (\$ 1.000,00) para atender los gastos ocasionados con motivo de la realización del Torneo Master Nacional de Tenis, llevado a cabo en

esta ciudad durante los días 24 al 27 de setiembre de 1992.

Que atento la providencia de f. 18, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 1°, tercer párrafo de la ley N° 6.583, prorrogada por decreto N° 865/93.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros****DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase la resolución N° 567 de fecha 30 de octubre de 1992 emanada del Banco de Préstamos y Asistencia Social (fotocopia certificada) que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Guzmán - Guía de Villada - Núñez Burgos - Salazar - Martino.**

Salta, 12 de octubre de 1993

## DECRETO N° 2.019

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el expediente N° 25.236/92 - código 35, por el cual el Banco de Préstamos y Asistencia Social, eleva para su aprobación la resolución N° 535/92, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada resolución se otorga al Jockey Club de Salta, un apoyo financiero por la suma de dos mil quinientos pesos (\$ 2.500,00) para atender los gastos ocasionados con motivo de la organización de los festejos del "46 Aniversario de Jockey Club de Salta".

Que atento la providencia de f. 42, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 1°, tercer párrafo de la ley N° 6.583, prorrogada por decreto N° 865/93.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros****DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase la resolución N° 535 de fecha 16 de octubre de 1992 emanada del Banco de Préstamos y Asistencia Social, que como Anexo forma parte del presente decreto (fotocopia certificada).

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Guzmán - Guía de Villada - Núñez Burgos - Salazar - Martino.**

Salta, 12 de octubre de 1993

**DECRETO N° 2.020**

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el expediente N° 25.247/92 - código 35, por el cual el Banco de Préstamos y Asistencia Social, eleva para su aprobación la resolución N° 557/92, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada resolución se otorga un subsidio por la suma de un mil cuatrocientos pesos (\$ 1.400,00) a favor de la Escuela N° 358 "Tambor de Tacuarí" de la localidad de Coronel Juan Solá - Departamento de Rivadavia Banda Norte, destinado a la adquisición de útiles escolares y guardapolvos para los alumnos del mencionado establecimiento educacional.

Que atento la providencia de f. 21, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 1° (tercer párrafo) de la ley N° 6.583, prorrogada por decreto N° 865/93.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase la resolución N° 557 de fecha 28 de octubre de 1992, emanada del Banco de Préstamos y Asistencia Social, que como Anexo forma parte del presente decreto (fotocopia certificada).

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese:

**ULLOA - Puig - Guzmán - Guía de Villada - Núñez Burgos - Salazar - Martino.**

Salta, 12 de octubre de 1993

**DECRETO N° 2.021**

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el expediente N° 25.309/92 - código 35, por el cual el Banco de Préstamos y Asistencia Social, eleva para su aprobación la resolución N° 654/92, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada resolución se otorga un subsidio a favor del señor Miguel Fernando Sayavedra, por la suma de seiscientos cuarenta pesos (\$ 640,00) con destino al pago de honorarios médicos por la intervención quirúrgica a la que fue sometida su esposa.

Que atento la providencia de f. 4, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 1°, tercer párrafo de la ley N° 6.583, prorrogada por decreto N° 865/93.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase la resolución N° 654 de fecha 10 de diciembre de 1992, emanada del Banco de

Préstamos y Asistencia Social, que como Anexo forma parte del presente decreto (fotocopia certificada).

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Guzmán - Guía de Villada - Núñez Burgos - Salazar - Martino.**

Salta, 12 de octubre de 1993

**DECRETO N° 2.022**

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el expediente N° 25.332/92 - código 35, por el cual el Banco de Préstamos y Asistencia Social eleva para su aprobación las resoluciones N°s. 697/92 y 348/93, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la resolución N° 697/92, modificada por su similar N° 348/93 se otorga un subsidio a favor del señor Juan Cayetano Modugno, D.N.I. N° 13.426.614, por la suma de un mil pesos (\$ 1.000,00), destinado a afrontar gastos emergentes de la intervención quirúrgica de su hija Georgina Modugno en Buenos Aires.

Que atento la providencia de f. 24, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 1°, tercer párrafo de la ley N° 6.583, prorrogada por decreto N° 865/93.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébanse las resoluciones N°s. 697 de fecha 23 de diciembre de 1992 y 348 del 18 de mayo de 1993, emanadas del Banco de Préstamos y Asistencia Social (fotocopia certificada), que como Anexo forman parte del presente decreto.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Guzmán - Guía de Villada - Núñez Burgos - Salazar - Martino.**

Salta, 12 de octubre de 1993

**DECRETO N° 2.023**

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el expediente N° 29.265/92 - código 69, por el cual se gestiona la rescisión del contrato de locación de servicios suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la señorita María del Valle Guanica, aprobado por decreto N° 541/93, y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado se fundamenta en razón del incumplimiento, por parte de "El Prestatario", de las

obligaciones previstas en la cláusula Segunda del citado contrato.

Que atento lo dictaminado por el Departamento Asesoría Letrada del Ministerio de Bienestar Social y lo informado por el Departamento Personal, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 10 de julio de 1992, rescíndese el contrato de locación de servicios suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la señorita María del Valle Guanca, documento nacional de identidad N° 17.553.038, aprobado por decreto N° 541 de fecha 26 de marzo de 1993, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Guzmán - Guía de  
Villada - Núñez Burgos - Salazar - Mar-  
tino.**

Salta, 12 de octubre de 1993

**DECRETO N° 2.024**

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el expediente N° 78.890/92 - código 203, por el cual se gestiona la aprobación del contrato de locación de servicios suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Marcelo Rubén Gallo, y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado se desempeñó como carpintero en el Hogar de Ancianos San Vicente de Paúl - San Ramón de la Nueva Orán, dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad del citado Ministerio, desde el 20 de julio y hasta el 31 de diciembre de 1992, a fin de poner en funcionamiento el taller de carpintería instalado en la referida dependencia, destinado a generar recursos para satisfacer parte de las necesidades del mismo.

Que atento la providencia de f. 5, lo dictaminado por el Departamento Asesoría Letrada y lo informado por el Departamento Personal del Ministerio de Bienestar Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 16, segundo párrafo de la ley N° 6.583, prorrogada por decreto N° 865/93.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el contrato de locación de servicios suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Marcelo Rubén Gallo, documento nacional de identidad N° 17.913.183, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será atendido con fondos provenientes de la ley nacional N° 24.049, destinados al Programa de Recuperación Social (PROG.RE.SO.), aprobado por decreto N° 626/92.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Guzmán - Salazar -  
Núñez Burgos - Guía de Villada - Mar-  
tino.**

Salta, 12 de octubre de 1993

**DECRETO N° 2.025**

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el expediente N° 25.369/93 - código 35, por el cual el Banco de Préstamos y Asistencia Social eleva para su aprobación la resolución N° 021/93, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada resolución se otorga un subsidio a favor del señor Sergio Arturo Perone, D.N.I. N° 20.127.352, por la suma de novecientos pesos (\$ 900,00), para la adquisición de una ortesis bilateral larga, en razón de su condición de discapacitado.

Que atento la providencia de f. 27, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 1°, tercer párrafo de la ley N° 6.583, prorrogada por decreto N° 865/93.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la resolución N° 021 de fecha 15 de enero de 1993, emanada del Banco de Préstamos y Asistencia Social, que como Anexo forma parte del presente decreto (fotocopia certificada).

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guzmán - Núñez Burgos -  
Puig - Salazar - Guía de Villada - Mar-  
tino.**

Salta, 12 de octubre de 1993

**DECRETO N° 2.026**

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el expediente N° 25.583/93-código 35, por el cual el Banco de Préstamos y Asistencia Social, eleva para su aprobación la resolución N° 322/93, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada resolución se otorga un subsidio a favor del señor Nelson Siles Kuhne, por la suma de un mil quinientos pesos (\$ 1.500,00), des-

tinado a solventar gastos emergentes de la participación de su hija Natalia Siles en la Temporada Anual de Torneos Nacionales Tenis de Menores, organizada por la Asociación Argentina de Tenis, como así también del traslado y estadía en los lugares fijados para dichos Torneos.

Que atento a la providencia de f. 12, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 1°, tercer párrafo de la ley N° 6.583, prorrogada por decreto N° 865/93.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la resolución N° 322 de fecha 07 de mayo de 1993 emanada del Banco de Préstamos y Asistencia Social, que como Anexo forma parte del presente decreto (fotocopia certificada).

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guzmán - Núñez Burgos -  
Puig - Salazar - Guía de Villada - Mar-  
tino.**

Salta, 12 de octubre de 1993

DECRETO N° 2.027

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el expediente N° 25.586/93-código 35, por el cual el Banco de Préstamos y Asistencia Social, eleva para su aprobación la resolución N° 252/93, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada resolución se otorga un subsidio a favor del señor Orlando López, por la suma de quinientos pesos (\$ 500,00) destinado al pago de la deuda que mantiene con una inmobiliaria en concepto de cuotas atrasadas de su vivienda.

Que atento a la providencia de f. 12, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 1°, tercer párrafo de la ley N° 6.583, prorrogada por decreto N° 865/93.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la resolución N° 252 de fecha 02 de abril de 1993 emanada del Banco de Préstamos y Asistencia Social, que como Anexo forma parte del presente decreto (fotocopia certificada).

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guzmán - Núñez Burgos -  
Puig - Salazar - Guía de Villada - Mar-  
tino.**

Salta, 12 de octubre de 1993

DECRETO N° 2.028

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el expediente N° 25.719/93-código 35, por el cual el Banco de Préstamos y Asistencia Social eleva para su aprobación la resolución N° 285/93, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada resolución se otorga un subsidio a favor del señor Ramón Alvarez, L.E. N° 7.255.467, por la suma de quinientos pesos (\$ 500.00) para solventar los gastos emergentes de estudios de sus hijos y medicamentos para el nombrado (discapacitado y carente de recursos).

Que atento a la providencia de f. 9, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 1°, tercer párrafo de la ley N° 6.583, prorrogada por decreto N° 865/93.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la resolución N° 285 de fecha 23 de abril de 1993, emanada del Banco de Préstamos y Asistencia Social, que como Anexo forma parte del presente decreto (fotocopia autenticada).

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guzmán - Núñez Burgos - Puig  
- Salazar - Guía de Villada - Martino.**

Salta, 12 de octubre de 1993

DECRETO N° 2.029

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el expediente N° 25.755/93-código 35, por el cual el Banco de Préstamos y Asistencia Social, eleva para su aprobación la resolución N° 319/93, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada resolución se otorga un subsidio por la suma de un mil pesos (\$ 1.000,00) a favor de la señora Juana Rosa Beltrán de Moya, destinado a solventar los gastos que demandó la cirugía video laparoscópica, a la que fue sometido el señor Pedro Ramón Moya, esposo de la nombrada.

Que atento a la providencia de f. 43, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 1°, tercer párrafo de la Ley N° 6.583, prorrogada por decreto N° 865/93.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA

Artículo 1° - Apruébase la resolución N° 319 de fecha 07 de mayo de 1993, emanada del Banco de

Préstamos y Asistencia Social, que como Anexo forma parte del presente decreto (fotocopia certificada).

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guzmán - Núñez Burgos - Puig - Salazar - Guía de Villada - Martino.**

Salta, 12 de octubre de 1993

**DECRETO N° 2.030**

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el expediente N° 25.791/93-código 35, por el cual el Banco de Préstamos y Asistencia Social eleva para su aprobación la resolución N° 401/93, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada resolución se otorga un subsidio a favor del señor Juan Carlos Tarifa, D.N.I. N° 13.377.327, por la suma de trescientos pesos (\$ 300,00), destinado a atender problemas económicos y de salud del nombrado, trabajador independiente quien se encuentra en estado de recuperación por una fractura de tobillo.

Que atento la providencia de f. 11, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 1°, tercer párrafo de la ley N° 6.583, prorrogada por decreto 865/93.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase la resolución N° 401 de fecha 07 de julio de 1993, emanada del Banco de Préstamos y Asistencia Social (fotocopia certificada), que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guzmán - Puig - Núñez Burgos - Salazar - Guía de Villada - Martino.**

Salta, 12 de octubre 1993

**DECRETO N° 2.031**

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el expediente N° 25.805/93-código 35, por el cual se gestiona la aprobación de la resolución N° 378/93, emanada del Banco de Préstamos y Asistencia Social, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada resolución se otorga un subsidio a favor de la señora Libia Norma Ovejero, D.N.I. N° 5.244.578, por la suma de dos mil pesos (\$

2.000,00), destinado a solventar gastos de traslado y estudios médicos especializados que debe realizarse su hijo Martín Ignacio Campos, en Buenos Aires.

Que atento la providencia de f. 13, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 1°, tercer párrafo de la ley N° 6.583, prorrogada por decreto N° 865/93.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase la resolución N° 378 de fecha 28 de mayo de 1993, emanada del Banco de Préstamos y Asistencia Social, que como Anexo forma parte del presente decreto (fotocopia certificada).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias pertinentes del mencionado organismo.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guzmán - Puig - Núñez Burgos - Salazar - Guía de Villada - Martino.**

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

**RESOLUCION**

O.P. N° 94.096

R. s/c. N° 6.335

**A.G.A.S.**

Salta, 28 de octubre de 1993

**RESOLUCION N° 524**

VISTO lo dispuesto por el Código de Aguas de la Provincia de Salta, (Ley N° 775/46), que en su Capítulo Quinto - De las Aguas Subterráneas - Art. 251, establece: "Toda persona que desee efectuar obras de perforación o captación de Aguas o Napas Subterráneas, deberá dar el correspondiente aviso a la A.G.A.S., recabando las instrucciones y cumpliendo con las obligaciones que establezca el Reglamento respectivo"; el Art. 252 continúa: "El Reglamento que dictará la A.G.A.S., al que se refiere el artículo anterior, deberán darse las normas para cumplir los siguientes propósitos:

- Impedir la contaminación de las distintas napas.
- Evitar el mal aprovechamiento o el desperdicio de las mismas.
- Evitar perjuicios a los actuales dueños de perforaciones, por el establecimiento de otras perforaciones o captaciones superiores o de aguas arriba, en especial cuando aquéllas sean para poblaciones o colectividades más industriales.

Que, desde la sanción del Código de Aguas no se dictó el reglamento de aguas subterráneas, por lo que

se hace imprescindible llenar el vacío legal mediante el dictado del correspondiente dispositivo legal;

Que, la reforma del Código Civil mediante la sanción de la Ley 17.711 vigente desde el 1.º de julio de 1968, establece la naturaleza jurídica del recurso subterráneo estableciendo que las aguas subterráneas quedan comprendidas dentro de los bienes del dominio público, sin perjuicios del derecho del superficiario de utilizarlas en la medida de su interés y con sujeción a la reglamentación (Art. 2.340 - inc. 3), por imperio de la norma citada, las aguas subterráneas se han incorporado al patrimonio de la Provincia, susceptibles de ser usadas por particulares y por el Estado;

Que, a los efectos del ciclo hidrológico, es agua subterránea la que surge o brota naturalmente como la extraída por el hecho del hombre, pero en virtud de lo dispuesto por el Art. 2.637 del Código Civil como de dominio privado las que surgen naturalmente, el Estado únicamente es titular, con exclusión de aquéllas que se utilizan por medio de la realización de Obras o trabajos del hombre y que son las que caen bajo el imperio de la ley, sin perjuicio de las facultades reglamentarias consagradas en el Código de Aguas de la Provincia - Ley 775/46 -, que en su Título I Disposiciones Generales establece en su Art. 3.º: "Las aguas privadas quedan sometidas a las disposiciones policiales contenidas en este Código y a las que se dicte en lo sucesivo", que en virtud de lo dispuesto por las normas contenidas en el Código Civil y Código de Aguas, Ley Provincial, se hace necesario incluir un hecho distintivo "el hecho del hombre";

Por ello, en función de facultades conferidas por Ley Provincial N° 4.508/72 y Decreto N° 1.567/92.

#### **El Interventor en la Administración General de Aguas de Salta**

##### **RESUELVE:**

Artículo 1º - El uso de las aguas subterráneas, se rigen por las disposiciones del Código de Aguas Ley 775 y 46 y por las normas contenidas en el presente reglamento.

Art. 2º - El uso o los aprovechamientos especiales se rigen por la Ley 775/46 y sólo pueden ser adquiridos mediante el instituto de la concesión otorgada por la A.G.A.S., encargada de la aplicación de la Ley, y de su reglamentación.

Art. 3º - De conformidad a lo establecido por el Artículo 11 de la Ley 775/46, el uso especial de las aguas públicas debe ser otorgado por permiso o concesiones de uso agregando el artículo 12 que toda concesión o permiso de uso del agua pública que no se otorgue conforme a las disposiciones de este Código, serán nulas desde su origen y su nulidad no dará lugar a indemnización alguna.

Art. 4º - Una concesión de agua subterránea sólo puede ser revocada por anulación o revocación, siempre y cuando el afectado lo sea por un uso de igual o inferior categoría, ya que de lo contrario, únicamente tendrá derecho a promover acción revocatoria por el daño sufrido.

Art. 5º - El régimen de prioridades o preferencias es el que establece la Ley 775/46, Artículo 10.

#### **Autorización para Perforar y Concesiones**

Art. 6º - Las solicitudes de concesión deberán presentarse ante la A.G.A.S. y deberán contener:

- a) Nombre de o de los solicitantes.
- b) Título de dominio del inmueble donde se efectuará la perforación o resolución que acredite ser adjudicatario del inmueble sometido a un plan de colonización.
- c) Conformidad expresa del titular de dominio del inmueble si el solicitante no fuere su propietario.
- d) Plano de mensura con ubicación de la futura perforación o descripción del establecimiento, industria o actividad beneficiaria.
- e) Si se tratara de predios cultivados, clase y extensión del cultivo, derechos de agua empadronados, obras de regadío, perforaciones, servidumbres y mejoras existentes.
- f) Destino que se le dará al agua.
- g) Anteproyecto de la obra de perforación, características técnicas, plan de trabajo a realizar y memoria descriptiva.
- h) Demarcación de los internos de conducción y desagües con indicación de los cauces públicos que eventualmente los siembran.
- i) Firma, nombre y domicilio del personal responsable.

Art. 7º - Cumplidos los requisitos que establecen los artículos precedentes. Publicidad: Una síntesis de la solicitud deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y un Diario local y ponerse a conocimiento de los interesados a quienes pueda afectar la solicitud.

Art. 8º - Procedimiento en caso de oposición: Todos los que tengan un derecho subjetivo o interés legítimo que defender, deberán formular su oposición en el término de 10 días a contar de la última publicación o desde que le hubiese sido notificada formalmente. De la oposición se dará vista al solicitante por el término de 5 días y si hubiere prueba ofrecida deberá producirse dentro de los 15 días perentorios subsiguientes.

La resolución que corresponda será dictada por la autoridad de aplicación dentro del plazo de 20 días de quedar en estado las actuaciones y será apelable sin efecto suspensivo.

Art. 9º - Cumplidos los requisitos que establecen los artículos precedentes, la A.G.A.S., ordenará la producción de informes y dictámenes técnicos oficiales, tendientes a establecer:

- a) Que el caudal factible de ser extraído no comprometa con perjuicio de terceros, la calidad, capacidad o disponibilidad de la fuente o acuífero.
- b) Que tampoco disminuirá o agotará el caudal medio requerido para satisfacer las explotaciones anteriores o prioritarias, ni causará

perjuicios a las mismas por estar previsto en regímenes de regulación adeudado.

- c) Que en el anteproyecto de la obra se haya previsto la aplicación de dispositivos adecuados que permitan la medición del caudal a erogarse.
- d) Que el volumen estimado resulte suficiente para satisfacer las necesidades del uso o que destine y que responda a un plan de utilización racional.

#### **Autorización para Perforar**

Art. 10 - Con los informes producidos, la A.G.A.S., otorgará o rechazará por resolución el permiso para perforar.

Si lo autorizare aprobará al mismo tiempo y en forma provisoria, los planos respectivos y el plan de trabajo a realizar.

Dispondrá igualmente el plazo de ejecución de los trabajos que no podrá exceder de 6 (seis) meses, bajo apercibimiento de revocar sin más trámite el permiso.

#### **Inscripción Revocación**

Art. 11 - El permiso aludido en el artículo precedente, deberá anotarse en el Registro General de Perforaciones y podrá ser revocado en cualquier momento por resolución fundada, si luego de un otorgamiento o durante la ejecución de las obras y trabajos sobrevienen causas que tornen imposibles su construcción o funcionamiento en condiciones reglamentarias. La revocación será sustanciada con audiencia del interesado.

Art. 12 - Certificado Final. Realizada la obra se expedirá un informe técnico final que deberá expresar:

- a) Profundidad y diámetro de la perforación.
- b) Potencia de explotación.
- c) Nivel y calidad de agua.
- d) Perfil de suelos.
- e) Condiciones de funcionamiento reglamentarios.

Art. 13 - Concesión. El expediente respectivo será puesto a consideración de la A.G.A.S., para el otorgamiento de la respectiva concesión.

La resolución que así lo disponga constituirá el título de la concesión, deberá dictarse dentro de los 30 (treinta) días de recibido el expediente y su vigencia y efectos comenzarán a regir desde su inscripción en el Registro General de Perforaciones.

Tal inscripción deberá materializarse dentro de los 10 (diez) días subsiguientes de la fecha de resolución, la que deberá contener:

- a) Nombre de la/s concesión/es.
- b) Industrialización del inmueble, establecimiento, industria, actividad beneficiaria.
- c) Determinación del uso especial.
- d) Volumen máximo autorizado a extraer, expresado por mes o año.
- e) Otros aspectos que completen la reglamentación.

Mensualmente deberá remitirse copia de los títulos de concesión otorgados al Poder Ejecutivo y a las respectivas Cámaras Legislativas.

Art. 14 - Falta de Pronunciamiento. La falta de pronunciamiento en el término previsto en el artículo anterior (10 días), se interpretará como que la concesión es procedente, y su reiteración se considerará mal desempeño de la función.

#### **Derechos y Obligaciones del Concesionario**

Art. 15 - El concesionario goza de los siguientes derechos:

- a) Usar de las aguas con arreglo a los términos de la concesión y la Ley.
- b) Solicitar y obtener información técnica relativa a límites a ocupar, niveles, calidad de las aguas, métodos hidráulicos y agronómicos de utilización racional y toda otra información especializada que se encuentre documentada en la Administración.
- c) Comprobar y solicitar informes verbales a emitir, relativos a inscripciones obrantes en el Registro General de Perforaciones.
- d) Solicitar la información de limitaciones al dominio privado, necesarias para el pleno ejercicio de la concesión, como expropiaciones, restricciones, ocupaciones temporarias y servidumbres administrativas.

#### **Obligaciones**

Art. 16 - Son obligaciones del concesionario:

- a) Utilizar racional y eficientemente el caudal concedido, exclusivamente en su propiedad, establecimiento o actividad.

#### **Uso Industrial**

- b) Abonar las cargas financieras de la concesión, que establezca la autoridad de aplicación de acuerdo a la finalidad de su uso, en la transmisión y producción del calor, como refrigerante, como disolvente reactivo, como medio de lavado en la purificación de materiales con incorporación de residuos sólidos o líquidos o como materia prima única o como componente principal y/o secundario o como coadyuvante en cualquier proceso de elaboración, transformación o producción. El aprovechamiento en centrales hidroeléctricas, térmicas o nucleares también queda comprendido en el presente.
- c) El gravamen del agua utilizada como materia prima o componente principal, o finalidad de su uso al que se refiere el inciso anterior, queda establecido en el 3% (tres por ciento) del precio de venta al por mayor del concesionario de cuya actividad se trate.
- d) Suministrar los informes que le sean requeridos por la Administración General de Aguas de Salta, vinculados a la concesión.
- e) Comunicar en forma inmediata cualquier alteración física o química producida en la perforación o en el agua extraída, como socavamiento, descenso de niveles, interferencias con otras perforaciones, contaminación, etc.
- f) Permitir el acceso de personal de la administración a su propiedad que debe realizar

los controles administrativos o inspecciones técnicas pertinentes.

### Prohibiciones

Art. 17 - Queda prohibido al concesionario:

- a) Utilizar el agua total o parcialmente en un uso distinto al concedido.
- b) Extraer mayor caudal de máximo autorizado.
- d) Inficionar las aguas.

### Sanciones

Art. 18 - Las infracciones o el incumplimiento de las obligaciones establecidas darán origen a las siguientes sanciones:

- a) Multa de hasta dos (2) veces el valor del gravamen establecido en el Artículo 16 - inc. c), si se modificare parcial o totalmente el destino al uso del agua previsto en la concesión.
- b) Multa de hasta dos (2) veces el valor del gravamen establecido en el Artículo 16 - inc. c), si se viola la restricción establecida en materia de caudales.  
Esta sanción se calculará tomando como base el excedente no autorizado en la concesión.
- c) Multa de dos (2) y hasta tres (3) veces el valor del gravamen establecido en el Artículo 16 - inc. c), si el concesionario derivase agua hacia terceros, sin el consentimiento previo de la autoridad de contralor.
- d) Caducidad de la concesión para los casos en que se comprueben procesos de contaminación del agua, causados por culpa o negligencia del concesionario, resultando civilmente responsable por los daños ocasionados al medio ambiente, los que serán determinados por esta Administración General de Aguas de Salta, en la oportunidad de producirse.

### De las Facultades de la Administración

Art. 19 - La ejecución de las obras, sus modificaciones, la realización de trabajos en una perforación, su funcionamiento y operación, serán inspeccionados y controlados por la Administración, que podrá ordenar su modificación, rectificación, suspensión, paralización o demolición, cuando la misma no se ajusta al proyecto aprobado o cuando los materiales, equipos, maquinarias o motores utilizados y su funcionamiento no se encuentren en condiciones reglamentarias.

### Regulación del Uso. Agotamiento de la Fuente

Art. 20 - La A.G.A.S., podrá:

- 1) Establecer turnos, restringir, limitar o regular por Resolución fundada, el uso o la extracción del agua subterránea cuando a causa de ello pueda alterarse el equilibrio del balance hidrológico del acuífero, sea por descenso de niveles, desmejoramiento en la calidad de sus aguas, o por cualquier otra causa.
- 2) Establecer zonas de protección alrededor de la perforación, en las que podrá limitar con-

diciones o prohibir actividades que puedan afectar su normal explotación.

- 3) Solicitar al Poder Ejecutivo la declaración de agotamiento de la fuente, cuando su disponibilidad se encuentre totalmente comprometida con concesiones otorgadas, en cuyo caso, no se admitirá respecto de la misma, ninguna solicitud de nuevo aprovechamiento y la delimitación de zonas de reserva.

### De las Limitaciones y Restricciones al Dominio

Expropiación. Restricciones, Servidumbres administrativas y Ocupación Temporal.

Art. 21 - La A.G.A.S., podrá solicitar a través del Poder Ejecutivo la declaración de utilidad pública y sujetos a expropiación por la H. Legislatura, todos los terrenos, inmuebles, establecimientos, instalaciones muebles e inmuebles, maquinarias y equipos que la A.G.A.S. determine como necesarias para la investigación, exploración, extracción, control, uso, recarga, conservación y aprovechamiento de las aguas subterráneas. A los mismos fines podrá decretar e imponer al dominio privado, restricciones, servidumbres administrativas u ocupaciones temporarias de oficio (Art. 2.611 C.C.).

### Del Registro y Catastro,

#### Registro General de Perforaciones

Art. 22 - La A.G.A.S. organizará y llevará un "Registro General de Perforaciones" en el que se inscribirá la totalidad de los permisos para perforar y las concesiones de uso de agua subterránea que se otorguen clasificados por categorías de usos, ubicación geográfica y títulos de las concesiones o permisos, consignándose los demás datos y características que determine la reglamentación. Este requisito es de carácter público y real.

#### Registro de Directores y Constructores de Perforaciones

Art. 23 - La A.G.A.S., igualmente habilitará un "Registro de Directores y Constructores de Perforaciones" en el que deberán estar inscriptos los profesionales o técnicos con título habilitante que intervengan como proyectistas directores o representantes técnicos y las empresas constructoras de perforaciones, quienes deberán cumplir los requisitos, condiciones y tributaciones que establece la reglamentación.

Art. 24 - No podrá sustanciarse ninguna solicitud de concesión, ni proyectarse o ejecutarse ninguna obra o trabajo de perforación, sin que el profesional o empresa constructora interviniente se encuentre inscripto en el Registro aludido en el artículo anterior.

Art. 25 - Las infracciones cometidas por los profesionales o constructores inscriptos en el Registro aludido en el artículo 23 a las presentes disposiciones y sus reglamentos, serán sancionados con inhabilidad de hasta 2 años de acuerdo a la gravedad de la misma

#### Transferencia Anotación

Art. 26 - Ninguna transferencia de inmueble, por cualquier título, en donde exista una perforación, podrá

ser autorizada sin previa acreditación de encontrarse al día en el pago de sus gravámenes en el uso de la explotación.

Tales transferencias deberán además, ser anotadas en el Registro aludido en el Artículo 22.

### CATASTRO

Art. 27 - La A.G.A.S., confeccionará un Catastro de Perforaciones en el que se consignará además el tendido de redes de transmisión eléctrica usadas en bombeo de agua subterránea.

#### Extinción de la Concesión - Causales

Art. 28 - La concesión para uso de agua subterránea se extingue por: Renuncia, vencimiento del plazo, revocatoria o caducidad.

#### Renuncia

Art. 29 - El concesionario podrá renunciar en cualquier tiempo a la concesión siempre que se encuentre:

- Al día en el pago de sus obligaciones para con la A.G.A.S.
- Medie conformidad del acreedor hipotecario cuando la garantía afecte el inmueble donde ubica la perforación.

Si existiere más de un beneficiario por el uso de la agua subterránea, se requerirá la conformidad expresa de todos ellos. La iniciación del trámite será registrada como anotación marginal en el registro aludido en el artículo 22.

La Resolución pertinente deberá dictarse dentro de los 10 (diez) días de quedar en estado el expediente, siempre que la misma no afecte intereses públicos o colectivos y producirá sus efectos desde su aceptación.

#### Vencimiento de Plazo

Art. 30 - El vencimiento del plazo de vigencia de la concesión, como su extinción de pleno derecho sin necesidad de declaración alguna, autoriza a la A.G.A.S. a disponer del cese inmediato de la utilización del agua.

#### Revocatoria

Art. 31 - La A.G.A.S. podrá en cualquier tiempo revocar la concesión indemnizando el daño emergente cuando mediaren razones de oportunidad o conveniencias a las aguas, sean necesarias para abastecer usos posteriores que la precedan en el orden establecido en el artículo 10 del Código de Aguas.

#### Caducidad

Art. 32 - La concesión caduca:

- Por el no uso injustificado del agua durante 2 (dos) años.
- Por agotamiento de la fuente de provisión.
- Por emplear el agua total o parcialmente en uso distinto al concedido.
- Por falta de pago de los tributos correspondientes de acuerdo a la Ley de Canon de Riego.
- Por cese de la actividad que motivó su otorgamiento.

f) Por perder las aguas aptitud para servir el fin para el que fueron concedidas.

g) Por incumplimiento reiterado previo emplazamiento de las obligaciones previstas en los incisos a), c) y e) del artículo 20.

h) Por violación reiterada de las prohibiciones establecidas en el artículo 21.

#### Procedimiento

Art. 33 - La caducidad será declarada por la A.G.A.S., fundada en alguna de las causales enumeradas taxativamente en el artículo anterior y previa audiencia del interesado. En ningún caso trae aparejada indemnización, ni libera del pago de lo adeudado. La iniciación del trámite será registrada como anotación marginal en el registro aludido en el artículo 22.

#### Disposiciones Transitorias

Art. 34 - Las perforaciones actualmente en uso, deberán ser registradas legalmente y autorizadas por la A.G.A.S. dentro del término de 90 días de la publicación del decreto correspondiente, que anula todo otro sobre la materia.

Art. 35 - Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Tribunal de Cuentas y siga a los Departamentos Riego y Contable, para su toma de razón y trámite que corresponda.

Sin cargo

e) 02/11/93

## LICITACION PUBLICA

O.P. N° 94.105

F. N° 68.471

### MINISTERIO DE SALUD Y ACCION

Dpto. de Compras

#### Licitación Pública N° 130/93

Objeto: Adq. Indumentaria de Trabajo.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Avda. 9 de Julio 1925, 3° p. Cap.

Valor del pliego: \$ 21,00

Lugar de presentación de las ofertas: Avda. 9 de Julio 1925, 3° p. Cap.

Apertura: 05/11/93 a las 16,00 hs.

Imp. \$ 42,00

e) 02 y 03/11/93

## LICITACIONES PRIVADAS

O.P. N° 94.101

F. N° 68.463

### PROGRAMA NACIONAL DE PALUDISMO - SALTA -

#### Licitación Privada N° 4/93

Consulta del expediente: Programa Nacional de Paludismo - Gral. Güemes N° 125, CP 4400, Salta.

Renglones Preadjudicados: N° 01

Precio unitario: \$ 2.350,00

Precio total: \$ 2.350,00

Firma y domicilio: Talleres Universal - Deán Funes 151, Salta.

Imp. \$ 21,00

e) 02/11/93

O.P. N° 94.100 F. N° 68.464

**PROGRAMA NACIONAL DE PALUDISMO  
- SALTA -****Licitación Privada N° 5/93**

Consulta del expediente: Programa Nacional de Paludismo - Gral. Güemes N° 125, CP 4400, Salta.

Renglones preadjudicados: N°s 01, 02, 03.

Precio unitario: \$ 210,00 - \$ 590,00 - \$ 680,00

Precio total: \$ 2.960,00

Firma y domicilio: Talleres Universal - Deán Funes 151, Salta.

Imp. \$ 21,00 e) 02/11/93

O.P. N° 94.088 F. N° 7.735

**ADMINISTRACION DE PARQUES  
NACIONALES****PARQUE NACIONAL EL REY****Licitación Privada N° 21/93**

Objeto: Adquisición herramientas destinadas P. N. El Rey.

Precio del pliego: Pesos ocho (\$ 8,00).

Apertura de ofertas: Día 05 de noviembre de 1993, a horas 10.00, en el local de la Delegación Administrativa Salta, sito en calle España 366, 3er. Piso, Salta - Capital.

Valor al cobro \$ 42,00 e) 01 y 02/11/93

O.P. N° 94.087 F. N° 7.735

**ADMINISTRACION DE PARQUES  
NACIONALES****PARQUE NACIONAL EL REY****Licitación Privada N° 20/93**

Objeto: Adquisición de materiales destinados a planta de bombeo P. N. El Rey.

Precio del pliego: \$ 2,60.

Apertura de ofertas: Día 05 de noviembre de 1993, a horas 09.30, en el local de la Delegación Administrativa Salta, sito en calle España 366, 3er. Piso, Salta - Capital.

Valor al cobro \$ 42,00 e) 01 y 02/11/93

O.P. N° 94.086 F. N° 7.735

**ADMINISTRACION DE PARQUES  
NACIONALES****PARQUE NACIONAL EL REY****Licitación Privada N° 19/93**

Objeto: Adquisición de materiales eléctricos y recambio instalaciones Usina planta de bombeo P. N. El Rey.

Precio del pliego: Pesos veintisiete (\$ 27,00).

Apertura de ofertas: Día 05 de noviembre de 1993, a horas 09.00, en el local de la Delegación Administrativa Salta, sito en calle España 366, 3er. Piso, Salta - Capital.

Valor al cobro \$ 42,00 e) 01 y 02/11/93

**NOTIFICACION ADMINISTRATIVA**

O.P. N° 94.076 F. N° 68.420

El Director General de la Dirección General de Cooperativas y Mutualidades de la Provincia de Salta, Sr. Roberto Fernando Barrios, dispone conforme a las diligencias obrantes en el legajo de la Cooperativa de Trabajo "Wichi Ka Puche Hi Ltda.", publicar durante tres días seguidos, a fin de notificar a la Sra. Octorina Zamora, de la Disposición N° 155, de fecha 08/01/93, la que a continuación se transcribe:

**DISPOSICION N° 155**

VISTO, las denuncias formuladas por los asociados de la Cooperativa de Trabajo "Wichi Ka Puche Hi Ltda." y la documentación acompañada a esta Dirección, con motivo de la supuesta realización de la Asamblea General Ordinaria, de fecha 25 de abril del año 1992 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota de fecha 10 de noviembre de 1992, el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Rodolfo Vilalba Ovejero, informa a esta Dirección, que con motivo de la visita realizada en compañía del Sr. Ministro de Bienestar Social, Don Rodolfo Aldo Juncosa, en fecha 06 de noviembre del corriente año, a la localidad de San Luis, Lote Fiscal N° 55 del Dpto. de Rivadavia Banda Norte, los señores Ramón Solano y Saris Aparicio, asociados a la Cooperativa Wichi Ka Puche Hi Ltda. denuncian que: "las firmas que figuran en la citada planilla no les pertenecen y que no han participado por ende en la referida Asamblea", por lo tanto que se procedió a labrar el Acta correspondiente.

Que a raíz de los hechos denunciados, el Sr. Director, en compañía del personal de esta Dirección, procedió a realizar las actuaciones administrativas correspondientes "in situ", las que fueron realizadas ante la Sra. Jueza de Paz Titular de Santa Victoria Este, Cecilia M. de Palomo.

Que todas las actuaciones administrativas practicadas, arrojan idéntico resultado negativo, ya que ninguno de los asociados interrogados manifiesta haber sido convocado o invitado a la Asamblea y mucho menos haber concurrido a la misma, siendo que los mismos figuran en el Registro de Asistencia a asamblea, lo que permite concluir a esta Dirección, que la Asamblea Ordinaria prevista para el día 25 de abril de 1992, no fue convocada y mucho menos aún realizada. Por lo que, al existir vicios graves y groseros, corresponde se proceda la declaración de inexistencia del acto, como consecuencia jurídica en los términos de los arts. 69 y 73 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5 348.

Que asimismo, esta Dirección, al efectuar la consideración de la documentación acompañada por las supuestas autoridades electas y las constancias del Legajo de la Cooperativa, concluye que los mandatos de los integrantes del Consejo de Administración, se encuentran plenamente vigentes, ya que la Cooperativa, fue inscrita en fecha 18 de febrero de 1992, en el Registro Nacional de Cooperativas, requisito esencial para la existencia de toda cooperativa, por lo que no correspondió la elección de nuevas autoridades.

#### El Director General de Cooperativas y Mutualidades

##### DISPONE:

Artículo 1° - Declarar la inexistencia de la Asamblea Gral. Ordinaria, de fecha 25 de abril de 1992.

Art. 2° - Los actos celebrados con posterioridad a la fecha del acto, al que se refiere el art. 1, serán nulos e ineficaces a los efectos administrativos, y no generan

responsabilidad alguna a la Cooperativa Wichi Ka Puche Hi Ltda. por las obligaciones contraídas por las personas que se arrogaron ilegítimamente el carácter de autoridad de la cooperativa.

Art. 3° - Reconócese como únicas y legítimas autoridades de la Cooperativa Wichi Ka Puche Hi Ltda., a las instituidas según Acta Constitutiva de fecha 10 de julio de 1991, y Acta N° 1 del Cobnsejo de Administración de fecha 11 de julio de 1991, en los términos y con los alcances que le confieren el Estatuto Social y la Ley de Cooperativas 20.337.

Art. 4° - Regístrese, notifíquese y archívese.

**Fdo. Roberto Fernando Barrios,**  
Director General de Cooperativas y Mutualidades de la  
Provincia de Salta.

Salta, 20 de agosto de 1993

Imp. \$ 179,40

e) 29/10; 01 y 02/11/93

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. N° 94.104

F. N° 68.470

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez (Interrino) de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Thelma Niederle de Leoni, en autos caratulados: "Carballeda, Elba Emilia - Sucesorio", Expte. N° B-44.137/93, cita a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en diario Eco del Norte y en el Boletín Oficial. Salta, 28 de octubre de 1993. Dra. Teresa del Carmen López, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 02, 03 y 04/11/93

O. P. N° 94.102

F. N° 68.462

El Dr. Alberto Antonio García, Juez en lo Civil y Comercial de 1° Instancia - 1° Nominación, del Distrito Judicial del Sur - Metán. Secretaría de la Dra. Marta del Milagro García, en los autos caratulados: "Sucesorio de: Botteri, Alverta Carolina" - Expte. N° 19.568/93, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno o Eco del Norte. Metán, octubre 27 de 1993. Dra. Marta del Milagro García, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 02, 03 y 04/11/93

O. P. N° 94.095

F. N° 68.453

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, en los autos caratulados: "Fernández, Miguel Armando - Del Frari de Fernández, Elda - Sucesorio" Expte. N° 1B-44.367/93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Salta, 25 de octubre de 1993. Dra. Bibiana Acuña de Salim, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 02, 03 y 04/11/93

O. P. N° 94.093

F. N° 68.449

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Jueza de Ira. Inst. en lo Civil y Com. de 7ma. Nom. en Expte. N° B-40.141/93 s/Sucesorio, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Néstor Faustino Homme y María Angélica Isabel González de Homme, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Salta, 22 de octubre de 1993. Dra. Bibiana Acuña de Salim, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 01 al 03/11/93

O. P. N° 94.078

F. N° 68.428

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos caratulados Sucesorios de Montellano, Alfredo - Expte. N° B-41.651/93. cita a todos los

que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Dra. María Mercedes Higa, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 01, 02, 03/11/93

O. P. N° 94.073

F. N° 68.413

El señor Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Dr. José Osvaldo Yáñez, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Montenegro, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de "Fabián, Angel", Expte. N° A-40.336/88, por treinta días, para que hagan valer sus derechos. Publicación tres días en Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial.

Salta, mayo 13 de 1993. Dr. Jorge R. Montenegro, secretario, Juzgado Civil y Com. 4ta. Nom.

Imp. \$ 25,50

e) 29/10; 01 y 02/11/93

## REMATES JUDICIALES

O. P. N° 94.110

F. N° 68.479

**Por: JORGE G. SALAZAR**

**Remata: T.V. Pantalla Gigante Marca Pioneer**

Hoy 02/11/93 a 18,30 hs. en J. M. Leguizamón N° 1156 de esta ciudad, remataré sin base y al contado una pantalla gigante marca "Pioneer", serie N° 3605512L de aproximadamente 1m x 1m. Ordena Sr. Juez del Trabajo N° 5, en juicio contra Simkim, Rodolfo s/Ordinario Expte. N° 8.733/89. Edictos por 1 día en B. Oficial y diario El Tribuno. Com. 10% a cargo del comprador; Inf. al Expte. en hs. de despacho o al suscripto Martillero, Tel. 217860. Jorge G. Salazar, Martillero Público.

Imp. \$ 10,50

e) 02/11/93

O. P. N° 94.098

F. N° 68.457

**Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**

**Remate Judicial sin Base**

Hoy 02/11/93, a las 18,10 hs. en mi escrit. de Pueyrredón 1152, remat. sin base y de ctdo. Un jgo. de living color marrón comp. de un sofá y dos sillones, en el est. visto. Ordena la Sra. Juez del Juz. de 1° Inst. C. y C. de 1° Nom., Dra. María C. M. de Marinero, Secret. Dra. Silvia E. Rivero, en juicio seg. contra: "Martínez, José Enrique - Ejec. - Expte. N° B-24.031/91". Arancel de ley 10% a cargo del comp. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 1 día en Bol. Oficial y El Tribuno. J.R.C. de M. - Mart. Público.

Imp. \$ 10,50

e) 02/11/93

O. P. N° 94.097

F. N° 68.456

**Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**

**Remate Judicial sin Base**

Centro Musical c/Compact Disc y Secarropas

Hoy 02/11/93, a las 18,15 hs. en mi escrit. de Pueyrredón 1152, remat. sin base y de ctdo. Un Secarropas Yelmo s/N° visible y un Centro Musical Crown Mustang, Serie N° 00037 c/reprod. de compact disc, bandeja girad. equaliz. graf., doble casset. y dos bafles. Todo en el est. visto. Ordena Sr. Juez del Juzg. de 1° Inst. C. y C. de 2° Nom., Dr. Sergio M. A. David. Secret. Dr. Adán S. Deza, en juicio seg. contra: "Parrado, Edmundo - Ejecutivo", Expte. N° B-35.787/93. Arancel de ley 10% a cargo del comp. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 1 día en Bol. Oficial y El Tribuno. J.R.C. de M. - Mart. Público.

Imp. \$ 10,50

e) 02/11/93

O. P. N° 94.094

F. N° 68.451

**Por: JORGE SALAZAR**

**Remata: Valioso Inmueble en calle España al 200**

El día 02/11/93, a 18,45 hs. en J. M. Leguizamón N° 1156 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 38.306,72 equiv. a las 2/3 pts. de su valor fiscal, un importante inmueble céntrico ubicado en calle España al 200 entre N° 226 y 268 de esta ciudad, identif. como Cat. 3.281, Sec. "B", Mzna. 90, Par. 16, Dpto. Cap. Límites: los que dan sus tít. Medidas: Fte. 16,50 aprox. Fdo. 56,35 Mts. aprox. Sup. Aprox. 896 m2 Mejoras: Terreno baldío cerrado con paredes de ladrillos en todo su perímetro, puerta única y portón de chapa de zinc en el frente, Servicios: Agua cte., Luz eléctrica, gas natural pasan por su frente, iluminación a gas de mercurio, pavimento; Est. Ocupacional: desocupado y deshabitado. Ordena Sr. Juez C. y C. 3° Nom. en juicio contra A.PER.B.HI.N. s/Ej. Hon. Expte. N° B-26.240/92, edictos por dos días en B. Oficial y Diario El Tribuno, cond. de pago 30% en el acto de remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, com. 5% a cargo del comprador; informe al expte. en Hs. de despacho o al suscripto Martillero Tel. 217860. Jorge G. Salazar, Martillero Público.

Imp. \$ 34

e) 01 y 02/11/93

## POSESION VEINTEÑAL

O. P. N° 94.085

F. N° 68.442

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos caratulados: "Toledo, Bernardo s/Poseción Veinteñal", Expte. N° 3.222/91, cita y emplaza al Sr. Teodoro Isabel Toledo y/o sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho al inmueble rural Catastro N° 616 Título inscripto en Libro D.R.I. Anta.

Folio 179 P° 203 ubicado en la localidad de Las Lajitas. Departamento de Anta, provincia de Salta: para que dentro del término de seis (6) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (Art. 343 In-Fine del C.P.C. y C.). Publicación: Boletín Oficial y Diario Eco del Norte, por cinco días. Metán (Salta), 01 de setiembre de 1993. Dr. Carlos Graciano, secretario.

Imp. \$ 105

e) 01 al 05/11/93

## INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 94.107

F. N° 68.472

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 11a. Nominación, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados "Luis Ignacio Salgado, s/Inscripción de Martillero Público" Expte. N° 43.932/93 ordena la publicación de edictos por el término de ocho (8) días en el Boletín Oficial y un periódico de circulación diaria (Art. 2° Ley 3.272) citando y emplazando a todos los que se consideren a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 01 de noviembre de 1993. María Virginia Solá de Arias, secretaria.

Imp. \$ 68

e) 02 al 11/11/93

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 94.083

R. s/c. N° 6.333

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ra. Nom.,

Secretaría de la Esc. Teresa Echazú de Aira, en Expte. N° 2B-39.070/93, caratulados: "Antezana Bozo de Miranda, Julia Nelly - Miranda, Nicolás Carlos - Tenencia Definitiva de Hijos, ha resuelto citar al demandado a hacer valer sus derechos en el presente juicio en el término de nueve días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente. Publicación: Publíquese por el término de dos días en el Boletín Oficial y Diario Eco del Norte. Salta, 24 de setiembre de 1993. Esc. Teresa Echazú de Aira, secretaria.

Sin cargo

e) 01 y 02/11/93

O.P. N° 94.080

F. N° 68.431

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez de 1ra. Instancia y Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Tartagal, en los autos "Tristán, José María s/Usucapión" Expte. N° 6.494/93 cita y emplaza a los herederos de la Sra. Dorotea Dolores González de Gutiérrez y terceros interesados en el inmueble catastro N° 3.785 de la ciudad de Embarcación, a que comparezcan a estar a derecho en el término de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle para que las represente al Sr. Defensor Oficial Civil. A sus efectos publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Tartagal, 27 de octubre de 1993. Dra. Estela Isabel Illescas, secretaria.

Imp. \$ 17

e) 01 y 02/11/93

# Sección COMERCIAL

## CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 94.108

F. N° 68.474

### MONTAJE E INSTALACIONES INDUSTRIALES S.A.

#### CESION DE DERECHOS

#### Acta constitutiva y estatuto de sociedad anónima, Escritura Pública N° 324.

En la ciudad de Tartagal (Salta), a los 19 días del mes de setiembre de 1.991, ante el escribano Mario Oscar Angei, Titular del Registro N° 73, comparecen: Abraham Daniel Masri, argentino, D.N.I. N° 11.204.118, casado, profesión Ing. en Construcciones, 37 años, domiciliado en Casa Oficial N° 1.443, Campamento Vespucio; Carlos Alberto Orona, argentino, DNI. N° 10.004.751, casado, profesión Técnico Electromecánico, 39 años, domiciliado en Gral Güemes N° 2.200, Salta; Víctor Hugo Paz, argentino, D.N.I. N° 13.577.989, casado, profesión Perito Mercantil, 34 años, domiciliado en Pje. Levenson N° 337, Tartagal; Anselmo Marciano Chávez, argentino, D.N.I. N° 8.171.622, casado, profesión Soldador, 46 años, domiciliado en Av. San Martín N° 254, Gral. Mosconi; Juan Jesús Sanguino, argentino, D.N.I. N°

11.855.290, casado, profesión Soldador, 35 años, domiciliado en calle Juan Carlos Dávalos s/N° Gral. Mosconi; Rodolfo David Aguilera Arteaga, argentino, D.N.I. N° 13.674.258, casado, profesión Técnico Electromecánico, 31 años, domiciliado en La Voz del Interior N° 1.985, Salta; Dirseo Torres, argentino, D.N.I. N° 8.294.976, casado, profesión Cañista, 41 años, domiciliado en calle Provincias Unidas s/N° Tartagal; Servando Alejandro Santillán, argentino, D.N.I. N° 12.843.343, soltero, profesión Tornero, 34 años, domiciliado en Pabellón N° 5, Campamento Vespucio; Zenón Martín Viña, argentino, D.N.I. N° 8.162.509, viudo, profesión Montajero, 48 años, domiciliado en calle José María Decavi N° 37, Gral. Mosconi; Mario Diez, argentino, D.N.I. N° 7.263.792, casado profesión Montajero, 49 años, domiciliado en calle Juan XXIII y 12 de Octubre, Gral. Mosconi; Carlos Gabino Ruiz, argentino, D.N.I. N° 10.006.441, casado, profesión Cañista, 39 años, domiciliado en calle 13 de Diciembre s/N° Gral. Mosconi; Faustino Lanuza, argentino D.N.I. N° 7.259.464, casado, profesión Valvulista, 50 años, domiciliado en calle Roque Sáenz Peña N° 452, Aguaray; Miguel Angel Zelarayán, argentino, D.N.I. N° 10.301.136, casado, profesión Cañista, 38 años, domiciliado en Casa Oficial N° 145, Campamento

Vespucio; Antonio Pedro Romero, argentino, D.N.I. N° 13.674.327, soltero, profesión Soldador, 32 años, domiciliado en calle 9 de Julio, Aguaray; Ramón Eduardo Argañaraz, argentino, D.N.I. N° 7.850.689, casado, profesión Cañista, 41 años, domiciliado en Av. Casiano Casas s/N°. Gral. Mosconi; Julio Armando Sierra, argentino D.N.I. N° 10.301.066, casado, profesión Cañista, 39 años, domiciliado en calle Gorriti y 4° Pje. B° Los Payos, Tartagal; Marcelino Guanca, argentino, D.N.I. N° 10.007.230, casado, profesión Soldador, 40 años, domiciliado en calle Necochea y Tucumán, Tartagal; Luis Angel Díaz, argentino, D.N.I. N° 10.301.096, soltero, profesión Administrativo, 39 años, domiciliado en calle 20 de Febrero N° 83, Gral. Mosconi; Carlos Héctor Yurovich, argentino, D.N.I. N° 11.414.436, casado, profesión Montajero, 36 años, domiciliado en calle Juan J. Paso N° 24, Villa Saavedra, Tartagal; Pedro Rojas, argentino, D.N.I. N° 7.285.822, casado, profesión Valvulista, 52 años, domiciliado en calle Alberdi N° 963, Tartagal; Sergio Hipólito Benítez, argentino, D.N.I. N° 12.379.085, casado, profesión Cañista, 35 años, domiciliado en calle Cornejo N° 1.240, Tartagal; Roberto Hipólito Arias, argentino, D.N.I. N° 8.169.343, casado, profesión Soldador, 46 años, domiciliado en calle Lizandro de la Torre s/N°. Gral. Mosconi; César Hugo Revilla, argentino, D.N.I. N° 13.323.927, casado, profesión soldador, 32 años, domiciliado en Casa N° 11, B° S.U.P.E. Tartagal; Raúl Alberto Chessa, argentino, D.N.I. N° 14.183.273, casado, profesión Tornero, 30 años, domiciliado en Casa N° 2, Manzana "E", B° 101 Viviendas Departamentos, Tartagal; Lucio Adrián Albarracín, argentino, D.N.I. N° 17.271.511, soltero, profesión Soldador, 26 años, domiciliado en calle Fray Mamerto Esquiú s/N°, Gral. Mosconi; Alberto José Espíndola, argentino, D.N.I. N° 8.180.571, casado, profesión Gruista, 44 años, domiciliado en Avda. Ciro Echnasortu N° 430, Gral. Mosconi; Héctor Arnoldo Ferreyra, argentino, D.N.I. N° 12.306.711, soltero, profesión Perito Mercantil, 32 años, domiciliado en calle 9 de Julio s/N° Aguaray; Héctor Jesús Ruilova, argentino, D.N.I. N° 8.459.287, casado, profesión Soldador, 40 años, domiciliado en calle Pizarro N° 252, Orán; Alfredo Felipe Juárez, argentino, D.N.I. N° 8.174.948, casado, profesión Montajero, 45 años, domiciliado en calle Almirante Brown s/N° Gral. Mosconi; Antonio Leónidas Claire Rojas, argentino, D.N.I. N° 11.627.116, soltero, profesión Gruista, 54 años, domiciliado en calle Richieri N° 620, Tartagal; Héctor Luis Vargas, argentino, D.N.I. N° 12.843.242, soltero, profesión Montajero, 32 años, domiciliado en Av. Casiano Casas s/N° Gral. Mosconi; Héctor Honorato Alvarez, argentino, D.N.I. N° 7.375.122, casado, profesión Montajero, 42 años, domiciliado en calle Juan Carlos Dávalos s/N° Gral. Mosconi; Ramón del Valle Gutiérrez, argentino, D.N.I. N° 11.568.176, casado, profesión Gruista, 36 años, domiciliado en calle Corenjo s/N° Tartagal; Vicente Avalos, argentino, D.N.I. N° 6.389.590, casado, profesión Montajero, 50 años, domiciliado en calle 9 de Julio s/N° Aguaray; Mario Ernesto Cruz, argentino D.N.I. N°

13.275.914, casado, profesión Montajero, 31 años, domiciliado en José Mármol s/N° Aguaray; Víctor Rodolfo Torres, argentino D.N.I. N° 10.534.469, casado, profesión Gruista, 39 años, domiciliado en Av. Uruguay s/N°, Gral. Mosconi; Edgardo Héctor Croceri, argentino, D.N.I. N° 6.890.546, casado, profesión Ing. Electromecánico, 49 años, domiciliado en calle Sarmiento N° 841, Tartagal; Carlos Mamerto Soria, argentino D.N.I. N° 8.171.636, casado, profesión Soldador, 46 años, domiciliado en calle San Martín N° 374, Gral. Mosconi; Francisco Segundo Ledesma, argentino, D.N.I. N° 10.301.029, casado, profesión Cañista, 39 años, domiciliado en calle Uruguay s/N° Gral. Mosconi; Juan Carlos Olima, argentino, D.N.I. N° 17.803.849, casado, profesión Valvulista, 25 años, domiciliado en B° 101 Viviendas, Gral. Mosconi; Víctor Gurmecindo Perea, argentino D.N.I. N° 7.329.777, casado, profesión Gruista, 51 años, domiciliado en Casa N° 10, B° 447 Viviendas, Gral. Mosconi; Luciano Vicente Caliva, argentino, D.N.I. N° 8.016.305, casado, profesión Cañista, 44 años, domiciliado en calle Islas Malvinas N° 135, Villa Saavedra, Tartagal; Héctor Miguel Arias, argentino, D.N.I. N° 8.612.176, casado, profesión Mecánico, 40 años, domiciliado en B° 447 Viviendas, Gral. Mosconi; Américo Augusto Caramonte, argentino, D.N.I. N° 7.051.082, casado, profesión Soldador, 57 años, domiciliado en calle Los Tarcos N° 257, Saita; y Rubén Omar Callau, argentino, D.N.I. N° 17.343.360, casado, profesión Montajero, 26 años, domiciliado en calle Colón N° 69, Tartagal y resuelven constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto:

Denominación: Montaje e Instalaciones Industriales Sociedad Anónima, con domicilio legal en calle España N° 107, Tartagal.

Duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en Registro Público de Comercio.

Acta Complementaria, ingreso de nuevos socios: Las personas antes mencionadas comparecen por ante el Notario referenciado en la ciudad de Tartagal, a los 10 días del mes de agosto de 1992, mediante Escritura Pública N° 224, y resuelven incorporar nuevos socios siendo ellas las siguientes personas: Gerardo Vargas, argentino, D.N.I. N° 7.248.341, casado, profesión Técnico Minero, 54 años, domiciliado en Casa N° 757, Pje. 16, B° Santa Ana; Enrique Alberto Araya, argentino, D.N.I. N° 8.173.812, casado, profesión Gruista, domiciliado en Casa N° 823, B° Y.P.F. Salvador Mazza, 46 años; Ciro Gil, argentino, L.E. N° 8.176.257, casado, profesión Cañista, 46 años, domiciliado en Casa N° 5, Manzana "B", Pueblo Nuevo, Gral. Mosconi; Osvaldo Martín Ortega, argentino, D.N.I. N° 17.914.431, soltero, profesión Perito Mercantil, 26 años, domiciliado en Casa N° 9, Manzana "N", B° 447 Viviendas, Gral. Mosconi; Gregorio Héctor Saltos, argentino, D.N.I. N° 8.459.977, casado, profesión Chofer, 41 años, domiciliado en calle Roque Sáenz Peña N° 138, Gral. Mosconi; Roberto Primitivo Fernández, argentino, D.N.I. N° 13.323.850, casado, profesión Tornero, 35 años, domiciliado en Villa Tran-

quila Campamento Vespucio; Juan Domingo Véliz, argentino, D.N.I. N° 10.301.199, casado profesión Gruista, 39 años, domiciliado en Los Horneros 4.543, B° Bancario, Salta; Sixto Sánchez, argentino D.N.I. N° 8.161.831, casado, profesión Cañista, 49 años, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 30, Aguaray; Ernesto Domingo Cuéllar, argentino, D.N.I. N° 10.006.761, casado, profesión Cañista, 40 años domiciliado en calle Balcarce N° 428, Salvador Mazza; Exequiel Subelza, argentino, D.N.I. N° 8.177.797, casado, profesión Cañista, 45 años, domiciliado en calle La Razón, N° 3.616, B° El Tribuno, Salta; Raúl Américo Díaz, argentino, D.N.I. N° 10.301.195, casado, profesión Cañista, 38 años, domiciliado en calle Remedios de Escalada s/N° Gral. Mosconi; Juan Marcial Peñalva, argentino, D.N.I. N° 8.571.644, casado, profesión Soldador, 41 años, domiciliado en Parada N° 13 Gral. Mosconi; Eustaquio Desiderio Ruiz, argentino, D.N.I. N° 5.409.016, casado, profesión Montador, 25 años, domiciliado en calle 9 de Julio N° 835, Tartagal; Mario René Hurtado, argentino, D.N.I. N° 7.263.988, casado, profesión Montador, 50 años, domiciliado en calle Uruguay s/N° Gral. Mosconi; Samuel Elías Leal, argentino, D.N.I. N° 8.203.165, casado, profesión Gruista, 45 años, domiciliado en calle Leandro N. Alem s/N° Salvador Mazza; Federico Vallejos, argentino D.N.I. N° 7.256.625, casado, profesión Gruista, 52 años, domiciliado en Virgilio de Brito s/N°, Aguaray; Marcos Erazo, argentino, D.N.I. N° 8.161.570, casado, 49 años, profesión Gruista, domiciliado en calle Almirante Brown s/N° Gral. Mosconi; Rogelio Paz, argentino, D.N.I. N° 8.171.603, casado, profesión Gruista, 47 años, domiciliado en calle Perú N° 64, Gral. Mosconi; Juan Francisco Ibarra, argentino, D.N.I. N° 11.855.217, casado, profesión Gruista, 36 años, domiciliado en calle Perú s/N° Gral. Mosconi; Juan Antonio Mesa, argentino, D.N.I. N° 12.843.366, casado, profesión gruista, 35 años, domiciliado en Casa N° 10, Manzana D, B° 101 Viviendas, Gral. Mosconi; Jorge Daniel Alvarez, argentino D.N.I. N° 17.190.682, Gruista 26 años, domiciliado en Av. San Martín s/N°, Aguaray; Julio César Agüero, argentino, D.N.I. N° 14.747.092, soltero, profesión Gruista, 30 años, domiciliado en Villa Güemes de Tatagal; Manuel Eulogio Ledesma, argentino D.N.I. N° 6.955.774, casado profesión Cañista, 52 años, domiciliado en Av. Belgrano s/N° Gral Mosconi; Antonio Romero, argentino, D.N.I. N° 11.204.104, soltero, profesión Cañista, 38 años, domiciliado en B° 2 de Abril. Aguaray; Germán Roberto Muñoz, argentino, D.N.I. N° 12.843.227, casado, profesión Soldador, 33 años, domiciliado en Casa 12, Manzana O, B° 111 Viviendas, Gral. Mosconi; René Marcelo Paz, argentino, D.N.I. N° 14.747.111, soltero, profesión Soldador, 30 años, domiciliado en calle Calixto Gauna s/N° Gral. Mosconi; Antonio Canteros, argentino, D.N.I. N° 7.530.756, casado, profesión Gruista, 50 años, domiciliado en Salta S/N°, B° Héctor Ugarte, Yuto, Jujuy; y Enrique Néstor Andrada, argentino, D.N.I. N° 7.674.458, casado, profesión Montador, 43 años,

domiciliado en Casa N° 577, B° Santa Ana, Salta. Objeto Social: Acta Complementaria N° 299 de fecha 27/09/92 - Rectificatoria N° 95 de fecha 15 de marzo de 1993, realizada en la ciudad de Tartagal, ante el Escribano arriba mencionado, comparecen los socios antes referenciado y resuelven precisar el Objeto Social el que quedará redactado así: la sociedad tendrá por objeto: Servicios de Montajes, Desmontajes, reparaciones y mantenimientos de equipos de perforación, tendidos, roscados y/o soldaduras de cañerías para acueductos, oleoductos, y poliductos, surgencias de pozos e instalación baterías para ensayos de pozos, montaje e instalación de aparatos de bombeos mecánicos y conexiones de surgencias, instalaciones de procesamientos de producción. Mantenimiento y reparación de válvulas en general para fluidos. Montajes e instalación de equipos para bombeos de pozos y captación de agua. Revestimiento y protección catódica de cañerías. Servicios de Maquinados, reparación de herramientas de perforación e implementos agrícolas, montajes, reparación y armado de tanques industriales. Construcción de estructuras metálicas, tinglados y obras civiles. Servicios de grúas, y materiales pesados, provisión de mano de obra especializada, servicios de soldaduras, con o sin equipos soldadores, y herramientas. Servicio de cargas y descargas en general dentro y fuera del país. La sociedad también podrá dedicarse a las actividades siguientes: a) Comercial: Compra, venta o adquisición o transferencia de alimentos, productos de limpieza, maquinarias, equipos, repuestos y accesorios. b) Industriales: La sociedad podrá instalar talleres para la fabricación de repuestos y otros elementos mecánicos y electrónicos referidos a las actividades de servicios de seguridad petroleras, gasíferas, agrícolas forestal y de transporte. c) Maderas: compra, venta, distribución, importación y exportación de mercaderías, materias primas, comisiones, consignaciones, y representaciones, relacionadas con productos del objeto industrial. d) Importación y Exportación: operaciones de importación y exportación de bienes referidos exclusivamente al objeto principal. e) Agropecuarias: explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas y forestal, granjas, tambos, cabañas, bosques y plantaciones de todo género, cría, invernación y mestización de haciendas de todo tipo, compra, venta, y toda clase de operaciones sobre esos bienes y productos. f) Constructora: construcciones civiles, industriales, instalaciones eléctricas domiciliarias, agua, sistemas cloacales. g) Vialidad: construcción de caminos, desmontes, terraplenamientos, carga y descarga de materiales. h) Montajes: torres de perforaciones, instalaciones eléctricas de alta y baja tensión, equipos de bombeos y montajes de plantas. i) Topografía: relevamientos planimétricos, subdivisiones, traza de caminos. j) Proyectos: diseños de obras de arquitecturas e instalaciones, planos, limpieza de terrenos y replanteos. excavaciones y rellenos, y compactaciones, demolición de hormigón, hormigón armado y hormigón simple con o sin encofrado, colocación de armaduras, con o sin provisión,

pilotajes, reparación de revoques y pisos, reparación de carpinterías metálicas y de maderas, herrajes, techos, cielorrasos y pinturas en general.

Capital Social: Acta Complementaria N° 224, de fecha 10 de agosto de 1992, Acta Rectificatoria, Aumento de Capital Social: realizada por ante el Escribano Mario Angel, en la ciudad de Tartagal, a fin de aumentar el capital social. El mismo será de Pesos doscientos treinta y un mil (\$ 231.000.-) representado por un mil quinientos setenta y cinco (1.575) acciones ordinarias al portador, clase "A", con derecho a cinco (5) votos por acción, de Pesos cien (\$ 100.-) valor nominal cada una, y setecientos treinta y cinco (735) acciones ordinarias al portador, clase "B", con derecho a un (1) voto por acción, de Pesos cien (\$ 100.-) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente manera: Gerardo Vargas, Enrique Alberto Araya, Víctor Hugo Paz, Anselmo Marciano Chávez, Juan Jesús Sanguino, Rodolfo David Arteaga, Dirseo Torres, Servando Alejandro Santillán, Zenón Martín Viña, Ciro Gil, Carlos Gabino Ruiz, Faustino Lanuza, Osvaldo Martín Ortega, Antonio Pedro Romero, Ramón Eduardo Argañaraz, Julio Armando Sierra, Marcelino Guanica, Gregorio Héctor Saltos, Carlos Héctor Yurovich, Roberto Primitivo Fernández, Sergio Hipólito Benítez, Roberto Hipólito Arias, César Hugo Revilla, Alberto Raúl Chessa, Lucio Adrián Albarracín, Alberto José Espíndola, Juan Domingo Véliz, Héctor Jesús Ruilova, Alfredo Felipe Juárez, Antonio Leonidas Claire Rojas, Héctor Luis Vargas, Héctor Honorato Alvarez, Ramón del Valle Gutiérrez, Vicente Avalos, Mario Ernesto Cruz, Víctor Rodolfo Torres, Edgardo Héctor Croceri, Carlos Mamerto Soria, Francisco Segundo Ledesma, Juan Carlos Olima, Víctor Gurmecindo Perea, Luciano Vicente Caliva, Héctor Miguel Arias, Américo Augusto Caramonte y Rubén Omar Callau: suscribiendo cada uno treinta y cinco (35) acciones, clase "A". Sixto Sánchez, Ernesto Domingo Cuéllar, Exequiel Subelza, Raúl Américo Díaz, Juan Marcial Peñalva, Eustaquio Desiderio Ruiz, Mario René Hurtado, Samuel Elías Leal, Federico Vallejos, Marcos Erazo, Rogelio Paz, Juan Francisco Ibarra, Juan Antonio Mesa, Julio César Agüero, Jorge Daniel Alvarez, Manuel Eulogio Ledesma, Antonio Romero, Germán Roberto Muñoz, René Marcelo Paz y Antonio Cantero; Enrique Néstor Andrada; suscribiendo cada uno treinta y cinco (35) acciones, clase "B". Todos los accionistas suscriben el capital en efectivo e integran el veinticinco por ciento (25%) del mismo.

Administración: estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de cuatro y un máximo de nueve con mandato por un año. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección.

Acta complementaria N° 224, de fecha 10/08/92, por ante el notario mencionado. Se designa para integrar el Directorio: Presidente: Gerardo Vargas, Vice-Presidente: Víctor Hugo Paz, Vocal Titular Roberto

Hipólito Arias, Vocal Titular: Carlos Héctor Yurovich, Vocal Titular: Samuel Elías Leal, y Vocal Titular: Ramón Eduardo Argañaraz, Vocal Suplente: Carlos Mamerto Soria, Vocal Suplente: Anselmo Marciano Chávez, Vocal Suplente: Edgardo Héctor Croceri, los que durarán tres (3) años en el cargo. Organo Fiscalizador: Síndico Titular: Raúl Eduardo Acosta, argentino, D.N.I. N° 14.747.196, casado, profesión Contador Público Nacional, domiciliado en B° 447 Viviendas Casa 7, Manzana C, Gral. Mosconi; Síndico Suplente: Juan Guillermo Romero, argentino, D.N.I. N° 13.674.374, soltero Abogado, domiciliado en calle Rudecindo Alvarado N° 177, Gral. Mosconi.

Ejercicio Social: El ejercicio social de cada año cierra el treinta (30) de setiembre de cada año.

Cesión de Derechos: Abraham Daniel Masri, argentino, D.N.I. N° 11.204.118, casado, domiciliado en Casa Oficial N° 1443, Campamento Vespucio, cede y transfiere a favor de Enrique Alberto Araya, argentino, D.N.I. N° 8.173.812, casado, domiciliado en casa N° 823, B° Y.P.F., Salvador Mazza, mediante Escritura Pública N° 405, de fecha 21/09/93, 15 acciones clase "A"; Héctor Arnoldo Ferreyra, argentino, D.N.I. N° 12.306.711, soltero, domiciliado en Diagonal 9 de Julio N° 53, Aguaray, cede y transfiere a favor de Antonio Cantero, argentino, D.N.I. N° 7.530.756, casado, domiciliado en calle Salta s/n., B° Héctor Ugarte, Yuto (Jujuy), mediante Escritura Pública N° 406, de fecha 21/09/93, 15 acciones clase "A"; Pedro Rojas, argentino, D.N.I. N° 7.285.822, casado, domiciliado en Av. Alberdi N° 973, Tartagal, cede y transfiere a favor de Roberto Primitivo Fernández, argentino, D.N.I. N° 13.323.850, casado, domiciliado en Villa Tranquila, Campamento Vespucio, mediante Escritura Pública N° 407, de fecha 21/09/93, 15 acciones clase "A"; Luis Angel Díaz, argentino, D.N.I. N° 10.301.096, soltero, domiciliado en calle 20 de Febrero 83, Gral. Mosconi, cede y transfiere a favor de Gregorio Héctor Saltos, argentino, D.N.I. N° 8.459.977, casado y separado de hecho, domiciliado en calle Roque Sáenz Peña N° 138, Gral. Mosconi, mediante Escritura Pública N° 408 de fecha 21/09/93, 15 acciones clase "A"; Mario Diez, argentino, D.N.I. N° 7.263.792, casado, domiciliado en calle Juan XXIII y Diez de Octubre, Gral. Mosconi, cede y transfiere a favor de Ciro Gil, argentino, D.N.I. N° 8.176.257, casado, domiciliado en Pueblo Nuevo, Casa N° 5, Manzana B, Gral. Mosconi; mediante Escritura Pública N° 409, de fecha 21/09/93, 15 acciones clase "A"; Carlos Alberto Orona, argentino, D.N.I. N° 10.004.751, casado, domiciliado en calle Gral. Güemes N° 2200, Salta, cede y transfiere a favor de Gerardo Vargas, argentino D.N.I. N° 7.248.341, casado, domiciliado en casa N° 757, Pje. 16, B° Santa Ana, Salta, mediante Escritura Pública N° 410, de fecha 21/09/93, 15 acciones clase "A"; Miguel Angel Zelarayán, argentino, D.N.I. N° 10.301.136, casado, profesión Cañista, domiciliado en Casa Oficial 145, Vespucio, cede y transfiere a favor de Osvaldo Martín Ortega, argentino, D.N.I. N° 17.914.431, soltero, profesión empleado, 25 años, domiciliado en Casa

Oficial N° 145, Campamento Vespucio, mediante Escritura Pública N° 411, fecha 21/09/93, 15 acciones, clase "A".

Precio de la Sesión de Derechos: Cada cedente cede y transfiere a favor de cada uno de los cesionarios 15 acciones clase "A", por la suma de \$ 3.500.- (Pesos tres mil quinientos).

Jorge Daniel Alvarez, argentino, D.N.I. N° 17.190.682, gruista, 26 años, domiciliado en Av. San Martín s/N°, Aguaray, - N° 299 de fecha 27/09/92.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 1° de noviembre de 1993. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 256

e) 02/11/93

## ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 94.091

F. N° 68.447

### CIA. INDUSTRIAL CERVECERA S.A.

#### Asamblea General Extraordinaria

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Industrial Cervecera S.A. a una asamblea general extraordinaria que se realizará en la sede social de calle Adolfo Güemes 1.253 de Salta-Capital, el día 18 de

noviembre de 1993 a horas 11,30 para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2°) Reforma de lo decidido en el punto 2 de la asamblea extraordinaria de accionistas de fecha 30 de setiembre de 1992, a los efectos de establecer que las acciones de la sociedad serán escriturales.
- 3°) Consideración de la emisión de un certificado global en los términos del art. 14 f) del reglamento de cotización de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires a los efectos de poder negociarlos en el mercado.

A los señores accionistas:

Se les comunica que el plazo para el depósito de las acciones o certificados de entidad bancaria donde conste el número de títulos, cantidad y clases de acciones en custodia, vence tres días hábiles anteriores al de la realización de la asamblea, debiendo hacerlo de lunes a viernes en la sede social de la empresa en el horario de atención de administración de 8,00 a 17,00 horas.

El Directorio

Imp. \$ 85,00

e) 01 al 05/11/93

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 94.109

F. N° 68.476

### CAMARA DEL TABACO DE SALTA

#### Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 39 y concordante de los Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo en la sede de la entidad, sita en calle Alvarado N° 941, Salta, el día 15 de noviembre de 1993 a horas 15, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos socios para firmar el acta de la presente asamblea.
- 2°) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
- 3°) Análisis de la situación actual del Fondo de Siniestralidad a cargo del personal del S.U.MI.CLI.
- 4°) Perspectiva para la campaña 1993/94, informando conjuntamente Cámara del Tabaco de Jujuy, Latitud Sur y personal del S.U.MI.CLI.
- 5°) Elección del modo de inclusión al Fondo de Siniestralidad: obligatorio o voluntario.

#### La Comisión Directiva.

Nota: El Artículo 44 de los Estatutos Sociales establece: El quórum de las asambleas será formado con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada sin haberse

obtenido quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Lic. Jaime J. Cornejo Yofre

Gerente

Imp. \$ 6,50

e) 02/11/93

O.P. N° 94.106

F. N° 68.473

### ASOCIACION COOPERADORA AMIGOS HOSPITAL SAN BERNARDO

#### Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo que establece el Estatuto de la Asociación Cooperadora Amigos del Hospital San Bernardo, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de noviembre de 1993, a hs. 21 a realizarse en la Biblioteca del Hospital San Bernardo, Tobías N° 69, para considerar lo siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2°) Designación de dos socios para refrendar el acta.
- 3°) Lectura y aprobación del balance e informe del órgano de fiscalización del 31/12/91 y 31/12/92.

Nota: La Asamblea sesionará a la hora indicada con la mitad más uno de los socios o en su defecto 15 minutos más tarde con los socios presentes.

Ana Schubert de Cuchiaro

Vice-Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 02/11/93

O.P. N° 94.103

F. N° 68.467

**COOPERATIVA DE VIVIENDA Y TRABAJO  
GRAL. SAN MARTIN Ltda.****Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los socios de la Cooperativa de Vivienda y Trabajo General San Martín Ltda. a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de noviembre de 1993 a las 16 horas, en la sede social de Avda. de la Libertad y Esteban de Luca, Salta, Capital, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Lectura acta asamblea anterior.
- 2°) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de resultados e informe de auditoría y sindicatura correspondiente a los ejercicios económicos N° 3, 4 y 5 cerrados el 31 de mayo de 1991, 31 de mayo de 1992 y 31 de mayo de 1993.
- 3°) Elección nueve consejeros titulares y seis suplentes por tres ejercicios. Elección síndico titular y suplente por un ejercicio.

4°) Determinación de la cuota mensual a abonar por los adjudicatarios de los terrenos.

5°) Requisitos a cumplimentar por el socio para la venta del terreno.

6°) Plan de infraestructura.

7°) Designación de dos socios para firmar el acta.

**Juan C. Fabián**

Síndico Titular

Imp. \$ 6,50

e) 02/11/93

**RECAUDACION**

O.P. N° 94.111

Saldo anterior .....	\$ 128.673,30
Recaudación del día 01/11/93 .....	\$ 1.954,60
<b>TOTAL.....</b>	<b>\$ 130.627,90</b>



MEDIO TRANSPORTE	DESTINO	OBSERVACIONES
1) :Avión	:Buenos Aires	:Viáticos
1) :Avión	:Buenos Aires	:Viáticos y Pasajes
5-93 :Avión	:Capital Federal	:Viáticos y Pasajes
1 :Avión	:Capital Federal	:Viáticos y Pasajes
73 :Avión	:Capital Federal	:Viáticos y Pasajes
:Omnibus	:Rosario de Santa Fé	:Viáticos y Pasajes
:Avión	:Capital Federal	:Viáticos y Pasajes
:Omnibus	:Chapadmalal (Mar del Plata)	:Viáticos
73 :Avión	:Buenos Aires	:Viáticos y Pasajes
73 :Omnibus	:Rosario de Santa Fé	:Viáticos y Pasajes
73 :Omnibus	:Cordoba	:Viáticos y Pasajes
:Omnibus	:San Salvador de Jujuy	:Viáticos y Pasajes
1) :Avión	:Buenos Aires	:Viáticos y Pasajes
:Omnibus	:Córdoba	:Viáticos y Pasajes
:Omnibus	:Córdoba	:Viáticos y Pasajes
15) :Vehículo Partic.	:San Miguel de Tucumán	:Viáticos y Combustible
:Omnibus	:T.de Río Hondo-S.del Estero	:Viáticos
15) :Avión	:Buenos Aires	:Viáticos y Pasajes
:Omnibus	:Rosario de Santa Fé	:Viáticos y Pasajes
:Omnibus	:Santiago del Estero	:Viáticos y Pasajes
:Omnibus	:San Miguel de Tucumán	:Viáticos y Pasajes
:Omnibus	:Córdoba	:Viáticos y Pasajes

••// DECRETO Nº 2014  
Expediente nº 08.889/93-código 77 y agregados

ANEXO

8

**ES COPIA**

**CESAR VICTOR DAGUIN**  
Jefe Dpto. Numeración  
General Leyes y Decretos  
**GOBERNACION**





EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDO	ORGANISMO	FECHA
: 7778-72/93	:HERMENEGILDO F. REDONDO	:D.G.DEPORTES Y RECREACION	:16 al 19/04/93
: 9008-77/93	:MARIA CRISTINA PILIPENAS	:D.G. FAMILIA Y MINORIDAD	:22-23-24/4/93
: 9008-77/93	:ANA MARIA ROCCO	:D.G. FAMILIA Y MINORIDAD	:22-23-24/4/93
: 9008-77/93	:JUAN AHUERMA	:D.G. FAMILIA Y MINORIDAD	:22-23-24/4/93
:34792-66/93	:MERCEDES MOGROVEJO	:D.G. FAMILIA Y MINORIDAD	:21 al 26/04/93
:25731-35/93	:JOSE NORMANDO PAZ SOSA	:BANCO PREST. Y ASIST. SOCIAL	:22 al 23/04/93
:25730-35/93	:LILIANA DE CATTANEO	:BANCO PREST. Y ASIST. SOCIAL	:22/04/93 (1 día)
:25730-35/93	:DANIEL CORONEL	:BANCO PREST. Y ASIST. SOCIAL	:22 al 23/04/93
:25730-35/93	:JOSE LUIS WAYAR	:BANCO PREST. Y ASIST. SOCIAL	:22 al 23/04/93
:25741-35/93	:JUAN CARLOS PASCALE	:BANCO PREST. Y ASIST. SOCIAL	:22 al 25/04/93
:25742-35/93	:NESTOR ANIBAL ECHAZU	:BANCO PREST. Y ASIST. SOCIAL	:25 al 30/04/93
:25740-35/93	:JOSE LUIS ACHA	:BANCO PREST. Y ASIST. SOCIAL	:26 al 28/04/93
: 3404-71/93	:ROBERTO FERNANDO BARRIOS	:D.G. COOPERAT. Y MUTUALIDADES	:27/04/93 (4 días)
: 6454-74/93	:JAVIER NUÑEZ BURGOS	:INST. PROVINCIAL DE SEGUROS	:28/04 al 01/05/93
:59609-68/93	:RAUL TRIVOLI	:INST.PROV.de D. URBANO Y VIV.	:29/04/93 (2 días)

*[Handwritten signatures]*

**ES COPIA**

**CESAR VICTOR DADUM**  
Jefe Dpto. Numeración  
General Leyes y Decretos  
COORDINACION

Dr.



..// DECRETO Nº 2014  
Expediente nº 08.889/93-código 77 y agregados

- 3 -

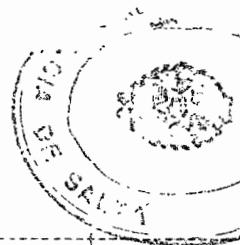
ANEXO  
=====

MEDIO TRANSPORTE	DESTINO	OBSERVACIONES
Vehículo Oficial	San Salvador de Jujuy	Viaticos y Combustible
Vehículo Particular	T. de Rio Hondo-S.del Estero	Viaticos
Omnibus	T. de Rio Hondo-S.del Estero	Viaticos y Pasajes
Omnibus	T. de Rio Hondo-S.del Estero	Viaticos y Pasajes
Omnibus	Lujan de Cuyo- Mendoza	Viaticos y Pasajes
Omnibus	San Miguel de Tucuman	Viaticos y Pasajes
Omnibus	San Salvador de Jujuy	Viaticos y Pasajes
Omnibus	Santiago del Estero	Viaticos y Pasajes
Omnibus	San Miguel de Tucuman	Viaticos y Pasajes
Omnibus	Capital Federal	Viaticos y Pasajes
Avión	Capital Federal	Viaticos y Pasajes
Avión	Capital Federal	Viaticos y Pasajes
Avión	Buenos Aires	Viaticos y Pasajes
Avión	S.C. de Bariloche- Rio Negro	Viaticos y Pasajes
Avión	Buenos Aires	Viaticos y Pasajes

  
TAVO ENRIQUE SALAZAR  
Ministro de Salud Pública

  
DR. JULIO JAVIER NUÑEZ BURGOS  
Ministro de Bienestar Social  
Provincia de Salta





EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDO	ORGANISMO	FECHA
08.889/93-77	ROSALIA O. DE SANCHEZ	DIREC.GRAL.de FLIA.Y MINORIDAD	09-03-93 (3 d
34.060/93-66	ADRIANA SALIM	INST.PROV.de D.URB.y VIVIENDA	10-03-93 (4 d
07.749/93-72	HERMENEGILDO F. REDONDO	D.G.DEPORTES Y RECREACION	15,16,17,18,1
25.567/93-35	GUILLERMO E. FIGALLO	BANCO PREST. Y ASIST.SOCIAL	16 17 Y 18-03
25.567/93-35	JOSE LUIS HACHA	BANCO PREST. Y ASIST.SOCIAL	16,17,18,19/0
25.571/93-35	RICARDO SARMIENTO	BANCO PREST. Y ASIST.SOCIAL	24 AL 26-03-9
25.571/93-35	RICARDO RODAS	BANCO PREST. Y ASIST. SOCIAL	25 Y 26-03-93
07.746/93-72	NORMA LILIAN HERRERA	DIREC.GRAL.DEPORT.Y RECREACION	14 al 24-03-9
07.771/93-72	HUGO WALTER RIVERO	DIREC.GRAL.DEPORT.Y RECREACION	31-03 AL 03-0
25.580/93-35	JOSE CHOQUE	BANCO PREST. Y ASIST. SOCIAL	31-03 AL 02-0
25.580/93-35	MABEL VARGAS DE GALLARDO	BANCO PREST. Y ASIST. SOCIAL	31-03 AL 02-0
25.580/93-35	RICARDO GONZALEZ	BANCO PREST. Y ASIST. SOCIAL	01-04-93 (1 d
59.440/93-68	FEDERICO SUVA	INST.PROV.de D.URB.y VIVIENDA	01-04-93 (2 d
25.609/93-35	PEDRO MARIANO GALLARDO	BANCO PREST. Y ASIST. SOCIAL	05 al 07-04-9
25.609/93-35	JORGE ENRIQUE CORBALAN	BANCO PREST. Y ASIST. SOCIAL	05 al 07-04-9
05.416/93-74	JULIO NUÑEZ BURGOS	INST.PROVINCIAL DE SEGUROS	05-04-93 ( 2
07.776/93-72	DORA PAISANIDIS DE S.	DIREC.GRAL.DEPORT.Y RECREACION	07 AL 13-04-9
05.511/93-74	JOSE PLAZA	INST.PROVINCIAL DE SEGUROS	11-04-93 ( 6
25.724/93-35	RICARDO SARMIENTO	BANCO PREST. Y ASIST. SOCIAL	14 al 16-04-9
25.724/93-35	DANIEL AGUIRRE	BANCO PREST. Y ASIST. SOCIAL	15 al 16-04-9
25.724/93-35	MIGUEL CARD	BANCO PREST. Y ASIST. SOCIAL	15 al 16-04-9
25.722/93-35	MILTON GUILLERMO ALZAGA	BANCO PREST. Y ASIST. SOCIAL	14 al 17-04-9

*[Handwritten signatures and initials]*

BERNARDI

DECRETO Nº 2016  
Expediente nº 32.006/93-código 73 y agregados

A N E X O

- 2 -

MEDIO TRANSPORTE	DESTINO	OBSERVACIONES
Avión	Capital Federal	Viaticos
Avión	Salta (desde Buenos Aires)	Pasajes
Avión	Santa Fe	Viaticos y Pasajes
Avión	Santa Fe	Viaticos y Pasajes
Avión	Capital Federal	Viaticos y Pasajes
Avión	Capital Federal	Viaticos y Pasajes
---	Capital Federal	Viaticos
3 ---	Capital Federal	Viaticos
Avión	Capital Federal	Viaticos y Pasajes
Avión	Sierra de la Ventana (Bs.As.)	Viaticos y Pasajes
Avión	Buenos Aires	Viaticos y Pasajes
3 Omnibus	T.de Rio Hondo(Sgo.del Est.)	Viaticos
-93 Avión	Buenos Aires	Viaticos y Pasajes
Avión	Capital Federal	Viaticos y Pasajes
Avión	Capital Federal	Viaticos y Pasajes
Avión	Capital Federal	Viaticos y Pasajes

*[Signature]*  
**DR. FÉLIX LAYNER NUÑEZ BURGOS**  
 Ministro de Bienestar Social  
 Provincia de Salta

**ES COPIA**

~~CESA VICTOR DAGUIN~~  
 Jefe de Oficio, Numeración  
 General, Pymes y Decretos  
 GOBERNACION

DPTO. NUMERACION  
 GOBERNACION

A N E X O

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDO	ORGANISMO	FECHA
:25850/93-35	:NESTOR ANIBAL ECHAZU	:BANCO PREST. Y ASIST.SOCIAL	:05-06-93 (1 día
: 7804/93-72	:ATILIO ANTONIO MUÑOZ	:DIREC.GRAL.DEPORT.Y RECREACION	:24 al 30-06-93
: 7804/93-72	:NORMA LILIAN HERRERA	:DIREC.GRAL.DEPORT.Y RECREACION	:24 al 30-06-93
:25840/93-35	:JOSE PAZ SOSA	:BANCO PREST. Y ASIST.SOCIAL	:09 al 11-06-93
:25844/93-35	:JUAN CARLOS PASCALE	:BANCO PREST. Y ASIST.SOCIAL	:10 al 13-06-93
:25841/93-35	:FRANCISCO S. TROVATO	:BANCO PREST. Y ASIST.SOCIAL	:09 al 11-06-93
: 7808/93-72	:ALEJANDRO CHILO	:DIREC.GRAL.DEPORT.Y RECREACION	:01 al 07-07-93
: 7797/93-72	:ATILIO ANTONIO MUÑOZ	:DIREC.GRAL.DEPORT.Y RECREACION	:03 al 07-06-93
: 7797/93-72	:MARIANO HOYOS	:DIREC.GRAL.DEPORT.Y RECREACION	:03 al 07-06-93
: 7803/93-72	:VICTOR FERNANDO FLORES	:DIREC.GRAL.DEPORT.Y RECREACION	:03 al 07-07-93
: 7803/93-72	:ANA BEATRIZ MARTINEZ	:DIREC.GRAL.DEPORT.Y RECREACION	:03 al 07-07-93
: 7809/93-72	:ATILIO ANTONIO MUÑOZ	:DIREC.GRAL.DEPORT.Y RECREACION	:01 al 05-07-93
: 7809/93-72	:MARIANO HOYOS	:DIREC.GRAL.DEPORT.Y RECREACION	:01 al 05-07-93
:59862/93-68	:JORGE ENRIQUE WIERNA	:INST.PROV.DES.URB. Y VIVIENDA	:29 y 30-06-93
: 9671/93-74	:JORGE HUGO ACUÑA	:INST.PROVINCIAL DE SEGUROS	:29-06-93 (5 día
: 8164/93-74	:SANTIAGO GONZALEZ	:INST.PROVINCIAL DE SEGUROS	:28 y 29-05-93
: 8164/93-74	:JULIO JAVIER NUÑEZ BURGOS	:INST.PROVINCIAL DE SEGUROS	:28 y 29-05-93
: 9587/93-74	:JOSE MIGUEL GAUFFIN	:INST.PROVINCIAL DE SEGUROS	:27-06-93 (6 día
: 7812/93-72	:DORA B. PAISSANIDIS DE S.	:DIREC.GRAL.DEPORT.Y RECREACION	:08 al 14-07-93
: 7794/93-72	:FRANCISCO REDONDO	:DIREC.GRAL.DEPORT.Y RECREACION	:07 al 10-06-93

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



MEDIO TRANSPORTE	DESTINO	OBSERVACIONES
	Capital Federal	Viáticos
Omnibus	T.de Río Hondo-S.del Estero	Viáticos y Combustible
Omnibus	T.de Río Hondo-S.del Estero	Viáticos
Omnibus	San Miguel de Tucumán	Viáticos y Pasajes
Omnibus	Capital Federal	Viáticos y Pasajes
Avión	Capital Federal	Viáticos y Pasajes
Omnibus	T.de Río Hondo-S.del Estero	Viáticos
Omnibus	Santa Fé	Viáticos y Combustible
Omnibus	Santa Fé	Viáticos
Omnibus	Capital Federal	Viáticos y Pasajes
Omnibus	Capital Federal	Viáticos y Pasajes
Omnibus	Catamarca	Viáticos y Combustible
Omnibus	Catamarca	Viáticos
Avión	Buenos Aires	Viáticos y Pasajes
Avión	Buenos Aires	Viáticos y Pasajes
Vehículo Partic.	San Miguel de Tucumán	Viáticos
Vehículo Partic.	San Miguel de Tucumán	Viáticos y Combustible
Avión	Neuquén	Viáticos y Pasajes
Omnibus	T.de Río Hondo-S.del Estero	Viáticos
Omnibus	Catamarca	Viáticos y Pasajes

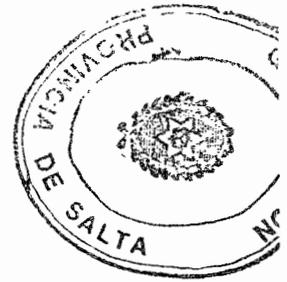
DECRETO Nº 2017  
Expediente nº 25.850/93-código 35 Y agregados

**ES COPIA**

~~CECILIJA MONTANO~~  
CESAR VICTOR DABUM  
Jefe de Numeración  
General de Pasajes y Decretos  
GOBIERNO DE SALTA



Dra. JULIO MONTANO MONTANO  
Ministro de Turismo Social  
Provincia de Salta



EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDO	ORGANISMO	FECHA
32066-73/93	LUIS ALBERTO SARMIENTO	CAJA DE PREVISION SOCIAL	26 al 30/04/93
25771-35/93	JOSE LUIS ACHA	BANCO PREST. Y ASIST. SOCIAL	10 al 14-03-93
25780-35/93	JESUS RUBEN HURTADO	BANCO PREST. Y ASIST. SOCIAL	16 al 18-05-93
25780-35/93	SERGIO RICARDO MARRUPE	BANCO PREST. Y ASIST. SOCIAL	16 al 18-05-93
25801-35/93	FELIPE GARCIA VILLAMIL	BANCO PREST. Y ASIST. SOCIAL	19 al 21-05-93
25801-35/93	CARLOS GUILLERMO REVILLA	BANCO PREST. Y ASIST. SOCIAL	19 al 21-05-93
25802-35/92	NESTOR ANIBAL ECHAZU	BANCO PREST. Y ASIST. SOCIAL	01-05-93
25802-35/92	JOSE LUIS ACHA	BANCO PREST. Y ASIST. SOCIAL	29-04 al 02-05-
36338-66/93	HORACIO E. VILLAMAYOR	MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL	19, 20 y 21-05-
59716-68/93	FEDERICO BERNARDO SUVA	IN.PROV.DES. URBANO Y VIVIENDA	19 al 22-05-93
36084-66/93	ANDRES MENDIETA ULIVARRI	MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL	26-5-93 (3 días
7790-72/93	MIGUEL ANTONIO NOYA	DIR.GRAL.DEPORTES Y RECREACION	26-05 al 01-06-
35403-66/93	RODOLFO ALDO JUNCOSA	MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL	05,06,07 y 12-
25828-35/93	GUILLERMO E. FIGALLO	BANCO PREST. Y ASIST. SOCIAL	02 al 04-06-93
25828-35/93	GUSTAVO KRAUSE	BANCO PREST. Y ASIST. SOCIAL	02 al 04-06-93
25828-35/93	NESTOR ANIBAL ECHAZU	BANCO PREST. Y ASIST. SOCIAL	02 al 04-06-93

Dr. GUSTAVO ENRIQUE SALAZAR  
MINISTRO DE SALUD PUBLICA